



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 144

III LEGISLATURA

15 DE DICIEMBRE DE 1993

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, formuladas por el grupo parlamentario Popular.

(pág. 5392)

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, formuladas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

(pág. 5434)

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, formuladas por el grupo parlamentario Socialista.

(pág. 5451)

SECCIÓN "B" TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 10 de diciembre actual el plazo de presentación de enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, ha tomado conocimiento de las siguientes enmiendas, formuladas por los tres grupos parlamentarios:

- De la número III-7466 a la número III-7702, formuladas por el grupo parlamentario Popular.
- De la número III-7705 a la número III-7809, formuladas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida.
- De la número III-7810 a la número III-7851, formuladas por el grupo parlamentario Socialista.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, en sesión celebrada el mismo día, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 13 de diciembre de 1993
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1994, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz del grupo parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 116, 117 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994:

III-7466

Enmienda de modificación. Al párrafo primero del preámbulo.

Debe quedar redactado así: "Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1994 constituyen las previsiones de ingresos y gastos durante el primer

ejercicio del nuevo Programa de Desarrollo Regional 1994 a 1995."

Justificación: Se suprime cualquier referencia excesivamente optimista sobre la eficacia de los presupuestos regionales como instrumento de política económica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7467

Enmienda de modificación. Al párrafo segundo del preámbulo.

Debe quedar redactado así: "Estos presupuestos continúan en la aplicación de los principios de reajuste presupuestario y reasignación de recursos que inspiraba la Ley 5/1993, de 29 de octubre, aprobada por la Asamblea Regional, en especial el de solidez financiera."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7468

Enmienda de modificación. Al párrafo noveno del preámbulo.

Debe quedar redactado así: "Las administraciones públicas en su actividad financiera, en cuanto incide en la economía general, han de respetar los criterios de rigor, claridad y transparencia, de modo que sea posible mantener el actual nivel de prestación de servicios o incluso mejorarlo, pero sin aumentar los recursos públicos, sino utilizándolos óptimamente, y de tal forma, además, que la sociedad disponga permanentemente de toda la información al respecto."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7469

Enmienda de modificación. Al artículo 4.1.

Debe quedar redactado así: "Las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, no experimentarán minoración con respecto a las establecidas en el ejercicio de 1993 para cada puesto de trabajo, salvo las que deriven de la aplicación de la cláusula de revisión salarial que para 1993 se haya

pactado mediante convenio o acuerdo, y salvo las variaciones aplicables como consecuencia de los criterios de política de rentas que fijen los Presupuestos Generales del Estado para 1994, a que se refiere la disposición adicional octava de este proyecto."

Justificación: Con el texto del proyecto no se garantiza una adecuada y justamente repartida contención en la política de retribuciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7470

Enmienda de modificación. Al artículo 5.A.a)

Redacción que se propone: Suprimir el inciso desde "sin perjuicio" hasta el punto y aparte.

Justificación: Ni las retribuciones básicas ni las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo, constituyen el ámbito retributivo adecuado para establecer gradaciones ni adecuaciones permanentes. Una vez fijadas para cada puesto de trabajo, han de respetarse. Hay otros elementos de la retribución, que no son fijos ni periódicos, en donde es más adecuada la gradación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7471

Enmienda de modificación. Al artículo 5.4.1.

Redacción que se propone: El inciso último del primer párrafo, debe quedar redactado así:

"Dicha determinación o modificación se realizará mediante resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que adoptará previo informe de la Dirección General de Presupuestos."

Justificación: La voluntad de la Administración se manifiesta a través de resoluciones, no de informes.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7472

Enmienda de modificación. Al artículo 5.4.2.

Debe quedar redactado así: "La determinación o modificación de las condiciones retributivas a que se refiere el párrafo anterior, comprenderá las que deriven, bien de un convenio colectivo suscrito por los organismos y empresas que integran el sector público o de otros convenios que les fueran aplicables, bien de

contratos individuales, bien de decisiones de extender al personal laboral mejoras retributivas de los funcionarios públicos."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7473

Enmienda de modificación. Al artículo 4.2.

Debe quedar redactado así: "A efectos de lo establecido en el presente capítulo, se entenderá por sector público regional la Administración de la Comunidad Autónoma y los organismos autónomos y empresas a que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia."

Justificación: Congruencia legislativa. Evitar, además, que las formas del derecho privado se usen para eludir controles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7474

Enmienda de modificación. Al artículo 5.4.3.

Debe quedar redactado así:

"No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de determinaciones o modificaciones de las condiciones retributivas del personal laboral sin el cumplimiento del requisito previo a que se refiere el párrafo 4.1 de este artículo.

Si a pesar de ello se autorizase, esta decisión será nula de pleno derecho y el consejero de Hacienda y Administración Pública ordenará iniciar expediente para la determinación de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de otras que de ello pudieran derivarse."

Justificación: Centrar la operatividad de la nulidad de pleno derecho, que es predicable de actos administrativos, pero más difícilmente de acuerdos laborales efectuados en el futuro más allá de la vigencia temporal de la norma presupuestaria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7475

Enmienda de modificación. Al artículo 6.1.

Debe quedar redactado así: "Las retribuciones de los

miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración regional, serán las mismas que fueron fijadas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992."

Justificación: No están los tiempos para otra cosa.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7476

Enmienda de modificación. Al artículo 6.2.a).

Redacción que se propone: Debe suprimirse la expresión "valor mínimo" referido al complemento específico de los directores generales.

Justificación: Por razones de certeza y seguridad, así como de transparencia y homogeneidad en las retribuciones de los directores generales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7477

Enmienda de modificación. Al artículo 6.2.b).

Redacción que se propone: Debe suprimirse desde "sin perjuicio", en la segunda línea, hasta el final del párrafo.

Justificación: No es bueno ni está justificado establecer diferencias de retribuciones entre quienes, animados por el mismo espíritu de servicio, ocupan puestos de director general.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7478

Enmienda de supresión. Al artículo 6.3.

Justificación: Artículo 29 de la Ley 30/84 y artículos 10 y 11 del Reglamento de Situaciones Administrativas y la propia escasez de recursos de la Hacienda regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7479

Enmienda de supresión. Al artículo 7, último párrafo.

Justificación: Este párrafo introduce matizaciones que no estaban previstas en la disposición transitoria quinta de la Ley 3/86, de 19 de marzo, y cuya utilidad, por lo

demás, no se comprende.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7480

Enmienda de supresión. Al artículo 10.6.

Redacción que se propone: Del segundo párrafo de este número 3, "en aquellos supuestos excepcionales...", hasta el punto y aparte.

Justificación: Es difícil imaginar un supuesto que no pueda ser incluido en el artículo 11 del mismo proyecto o en un arrendamiento de servicios que tendría su cobertura financiera en otras partidas presupuestarias.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7481

Enmienda de modificación. Al artículo 11.1.

Redacción que se propone: El inciso final debe quedar redactado así: "siempre que concurren los siguientes requisitos".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7482

Enmienda de modificación. Al artículo 11.6.

Redacción que se propone: El párrafo debe quedar redactado de la siguiente forma:

"6. Una vez emitido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, los borradores de contratos habrán de ser informados por el servicio jurídico de la Comunidad Autónoma. El dictamen, previo siempre a la formalización del contrato, habrá de pronunciarse expresamente sobre la idoneidad o no de la contratación temporal utilizada y la observancia en las cláusulas del mismo de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral."

Justificación: Mejora técnica. Se informa el borrador de contrato, no el contrato finalizado. No están descentralizados los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma ni tienen que estarlo todavía. Aún no es lo suficientemente compleja la Administración regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7483

Enmienda de modificación. Al artículo 11.7.

Redacción que se propone: El párrafo debe quedar redactado de la siguiente forma:

"7. La celebración de estos contratos será objeto de fiscalización previa cualquiera que sea su importe. Será practicada por la Intervención Delegada de la Consejería u organismos autónomos, o por la Intervención General cuando se trate de las empresas públicas a que se refiere el artículo 6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril. A estos efectos, el órgano, organismo o empresa contratante remitirá la documentación aludida en los puntos anteriores y, además, los documentos contables en los que se reserve el crédito suficiente para atender el pago de las retribuciones, por un lado, y el de las cuotas sociales legalmente exigibles, por otro."

Justificación: Mejora técnica. Hay que intentar que en esta materia se disciplinen también las empresas públicas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7484

Enmienda de modificación. Al artículo 11.8.

Redacción que se propone:

El inciso último, desde "podrán dar lugar" hasta el final, debe quedar redactado así: "darán lugar a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades a que se refieren los artículos 104 y siguientes de la Ley 3/1990, de 5 de abril."

Justificación: La exigencia de responsabilidades no debe ser potestativa, sino imperativa.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7485

Enmienda de modificación. Al artículo 13.1.

Redacción que se propone:

Donde dice: "contratación directa de todas aquellas inversiones...", debe decir: "contratación directa de todos aquellos proyectos de obras..."

Justificación: No se contratan las inversiones sino la ejecución de obras, la prestación de servicios o los suministros. No debe ampliarse, ni aun sutilmente, el ámbito de la contratación directa.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7486

Enmienda de supresión. Al artículo 13.1.

Redacción que se propone: Supresión del párrafo segundo: "La misma autorización tendrán los consejeros...", hasta el punto y aparte.

Justificación: Con respecto a presupuestos anteriores se produce en el proyecto un intento de ampliar desmesuradamente la libertad de contratación de los consejeros:

a) En la cuantía. Hasta 25 millones no necesitan autorización del Consejo de Gobierno, con lo cual el artículo siguiente, gastos menores, es ya puro adorno.

b) En el objeto. Al decir "inversiones", parece que quiere referirse tanto a obras como a servicios y suministros.

No es esto, desde luego, sino todo lo contrario lo que socialmente se exige: mayor rigor en la contratación pública.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7487

Enmienda de modificación. Al artículo 13.3.

Redacción que se propone: El inciso final, desde "En consecuencia...", debe ser sustituido por este otro: "En consecuencia, las modificaciones presupuestarias de los programas de inversión que impliquen el inicio de nuevos proyectos, requerirán la asignación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública del nuevo código."

Justificación: Este inciso, idéntico al de los presupuestos de 1993, es congruente con el contenido del resto del párrafo. La redacción del proyecto es imprecisa y rara, técnica y políticamente.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7488

Enmienda de supresión. Al artículo 14.4.

Justificación: Es importante que medie informe jurídico. Para mayor tranquilidad de todos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7489

Enmienda de modificación. Al artículo 16.

Debería quedar redactado de la siguiente forma:

"1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, emita deuda pública y concierte operaciones de crédito por plazo superior a un año hasta un límite de 8.666.234.000 pesetas, con destino a la financiación de los gastos de inversión incluidos en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

Cualquiera que fuese el volumen del capital autorizado de deuda pública anterior, la Comunidad Autónoma no podrá emitir deuda ni de cualquier otra forma suscribir empréstitos, por plazo superior a un año, por más cuantía que la establecida como límite en el párrafo anterior.

Los aumentos de necesidad de financiación que se pudieran derivar de incrementos de gastos previstos o de disminución de ingresos calculados, deberán atenderse con reajustes y disminuciones de gastos y nunca con incremento de endeudamiento.

2. El Consejo de Gobierno queda autorizado para, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, concertar operaciones financieras pasivas que tengan por objeto cubrir necesidades transitorias de tesorería, siempre que se efectúen por plazo inferior a un año y con el límite global para todas ellas del 30 por ciento de importe inicial del estado de ingresos. En todo caso, estas operaciones estarán totalmente amortizadas el 31 de diciembre de 1994.

3. Corresponde al consejero de Hacienda y Administración Pública la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos de la sección 02 "Deuda pública".

4. El consejero de Hacienda y Administración Pública dará cuenta trimestralmente a la Asamblea Regional de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, pormenorizando todas las características de las mismas."

Justificación: Respetar el artículo 14 de la LOFCA. Evitar criterios de "labilidad" del endeudamiento y darle cierto rigor y fijeza. Empezar el camino de disminución del endeudamiento. Facilitar el control parlamentario. Saber en todo momento lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer... No es recomendable iniciar un proceso de flotación de la deuda, ni de perder de vista su dimensión teleológica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7490

Enmienda de adición. Al artículo 18.

Redacción que se propone: Añadir un último inciso que diga: "... que, en todo caso, velará por el

cumplimiento del principio de unidad de caja que impone el artículo 4.1.B) de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia."

Justificación: Coherencia con el principio constitucional de sometimiento a la legalidad y exigencia de la necesidad de control político de la gestión dineraria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7491

Enmienda de supresión. Al artículo 19.

Justificación: No hay razón para subir tributos, incrementar costes y colaborar con la tendencia inflacionista.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7492

Enmienda de modificación. A la disposición adicional tercera.

Debe quedar redactado así:

"El Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Administración Pública, podrá acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas hasta tanto exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Semestralmente, el Consejo de Gobierno informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de estos retrasos y de las medidas adoptadas para paliar sus efectos."

Justificación: El consejero, órgano unipersonal, no debe asumir tanto poder. Los representantes políticos de los murcianos deben estar informados de estas irregularidades.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7493

Enmienda de supresión. A la disposición adicional séptima.

Redacción que se propone: Supresión del último párrafo.

Justificación: Se repite todos los años el mismo e incumplido mandato. Jurídica, política y estéticamente da

ya un poco de pudor.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7494

Enmienda de modificación. A la disposición adicional octava.

Debe quedar redactado de la siguiente forma: "En el caso de que las retribuciones íntegras para 1994 del personal al servicio del sector público a que se refiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado, experimenten un incremento con respecto a los de 1993, superior a los contenidos en el capítulo segundo de esta ley en relación a los de 1993, se aplicará este exceso de incremento a las retribuciones del personal a que se refieren los artículos citados. A estos solos efectos, se declaran ampliables, y en la cuantía exacta que corresponda, los créditos del capítulo I."

Justificación: Si comparamos las retribuciones del personal al servicio de la Administración regional que han percibido en 1993, con los que se prevé que perciban en 1994, hay ya un incremento. Técnica y políticamente, la redacción que proponemos es más correcta.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7495

Enmienda de modificación. A la disposición adicional novena.

Debe quedar redactado de la siguiente forma:

"Se introduce la siguiente modificación en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

Al artículo 72 se le añade un nuevo párrafo, que dice: "3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, excepcionalmente el Consejo de Gobierno podrá acordar la realización de operaciones financieras, por plazo igual o inferior a un año, para efectuar gastos de inversión siempre que las condiciones del mercado permitan reducir así el coste de dicha financiación."

Justificación: El texto de la actual Ley de Hacienda es más preciso y correcto que el que pretende introducir el proyecto que enmendamos. En efecto:

- El artículo 71 propuesto es una descripción contable impropia de una ley, por innecesaria.

- El artículo 72 propuesto dice lo mismo que los artículos 72 y 73 actuales y el artículo 14 de la LOFCA, pero lo dice peor.

- El artículo 73 propuesto quiere decir lo que dice el vigente artículo 71, pero lo dice peor, con imprecisión jurídica y con más mentalidad empresarial que política y

administrativa.

- El artículo 74 propuesto es menos claro que el artículo 73 actual. En su párrafo tercero se incluye una autorización al consejero impropia de una ley de vigencia temporal ilimitada. No se refiere a términos tan acuñados como la conversión de la deuda pública. Y el derecho es un lenguaje bien elaborado, y de su adecuada utilización depende la seguridad jurídica y aun la misma justicia. No nos parece acertada la mención normativa de "cuentas presupuestarias".

- En el artículo 76 propuesto elude cualquier referencia a la necesidad de autorización del Estado para suscribir empréstitos en el extranjero (artículo 14.3 de la LOFCA y artículo 76 vigente), y contiene atrevidísimas afirmaciones sobre el fuero territorial y la disponibilidad procesal.

- El artículo 76-bis propuesto no resiste la comparación con el actual y vigente artículo 74. Este último tiene más empaque, más enjundia y más precisión jurídica.

- El artículo 77 propuesto introduce una innecesaria novedad en el instituto de la prescripción. Es mucho mejor el texto del actual y vigente artículo 77.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7496

Enmienda de modificación. A la disposición adicional undécima.

El texto debería quedar redactado así: "El Consejo de Gobierno dará cuenta..." (el resto, igual).

Justificación: Evidente mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7497

Enmienda de adición. A la disposición adicional decimotercera.

Redacción que se propone: Un inciso final: "de esta participación el Consejo de Gobierno informará a la Asamblea Regional".

Justificación: El asunto es lo suficientemente importante como para que se practique esta información.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7498

Enmienda de supresión. A la disposición transitoria

segunda, 2.

Justificación: No está claro qué es lo que se suspende en su vigencia (al parecer, la prohibición de percibir gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal en aquellos puestos de trabajo que tengan asignado un complemento específico de especial dedicación), y qué es lo que se redacta de nuevo, porque si es esto lo que se suspende, no tiene sentido que se redacte de nuevo, y si se redacta de nuevo, ¿quiere decir que ya no se suspende?

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7499

Enmienda de supresión. A la sección 11, servicio 1, programa 112A, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.4.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Vestuario: 3.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión, baja por anulación.

Justificación: Gasto no indispensable.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7500

Enmienda de supresión. A la sección 11, servicio 1, programa 112A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.2. Publicidad y propaganda: 6.550.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión, baja por anulación.

Justificación: Gasto no indispensable.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7501

Enmienda de supresión. A la sección 11, servicio 1, programa 112A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

460. Para actividades de corporaciones locales: 10.000.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión, baja por anulación.

Justificación: Gasto no indispensable.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7502

Enmienda de modificación. A la sección 11, servicio 1, programa 112A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

649. Inmovilizado material: 30.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado material: 15.000.000.

En caso de minoración en 15.000.000, baja por anulación.

Justificación: Lo está el gasto, en la cuantía que dejamos, para la subvención de la enciclopedia de la Región de Murcia, pero no en el resto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7503

Enmienda de supresión. A la sección 11, servicio 1, programa 112A, capítulo 7, artículo 70, concepto 700.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

700. A la Administración de Justicia: 10.000.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión, baja por anulación.

Justificación: Nuestra insuficiencia financiera no nos permite atender competencias de otras administraciones públicas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7504

Enmienda de supresión. A la sección 11, servicio 1, programa 126E "Gestión relaciones institucionales", capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

649. Inmovilizado material: 6.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión, baja por anulación.

Justificación: El objetivo es loable; los recursos, insuficientes. Nada se puede hacer con ellos. Mejor suprimir la asignación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

III-7505

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 1, programa 442E "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 17.695.000

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.968.000

En caso de minoración de 5.727.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: Se suprime la dotación presupuestaria del director del Gabinete Técnico del consejero.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7506

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 1, programa 442E "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 11.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

11. Personal eventual de Gabinete: 2.339.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 2.339.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: El desempeño de las funciones de secretaría del consejero o del secretario general pueden y deben ser asumidas por personal auxiliar administrativo funcionario, huyendo necesariamente de la colocación de cargos de confianza absolutamente discrecionales y sin sentido con una tan amplia plantilla de personal funcionario.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7507

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 1, programa 442E "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos al rendimiento: 5.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión en 5.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7508

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio

1, programa 442E "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 44.149.000

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 40.229.000

En caso de minoración en 3.920.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: Por la reducción que se operaría en nuestras anteriores enmiendas al capítulo 1.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7509

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 1, programa 442E "Dirección y servicios generales", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios: 54.241.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios: 48.817.000

En caso de minoración en 5.424.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: La presente enmienda minora un 10% del capítulo 2, que no dificultaría un normal desenvolvimiento de los servicios generales de este programa. Se trata de una exigencia de la actual situación de crisis, que guarda relación con el sacrificio que se exige de los ciudadanos en general. La distribución de esta minoración entre los diversos conceptos presupuestarios, dada la vinculación de la ley, no afecta a dichos conceptos de modo perceptible.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7510

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 1, programa 442E "Dirección y servicios generales", capítulo 3.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

3. Gastos financieros: 15.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 15.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No tienen justificación en esta sección.

Los gastos financieros tienen su ubicación normal en la sección "Deuda pública".

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7511

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 2, programa 441A "Saneamiento y depuradora de poblaciones", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos al rendimiento: 765.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 765.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7512

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 2, programa 441B "Abastecimiento de aguas potables", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos al rendimiento: 306.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 306.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7513

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 2, programa 441B "Abastecimiento de aguas potables", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas sociales: 11.195.000

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas sociales: 10.965.000

En caso de minoración en 230.000, menor recurso al

endeudamiento.

Justificación: Consecuencia de la minoración de créditos efectuada en el capítulo 1, en gastos de personal, por la enmienda anterior.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7514

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 2, programa 512A "Planificación de recursos", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos al rendimiento: 470.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 470.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7515

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 2, programa 512A "Planificación de recursos", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios:
 15.590.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios:
 12.590.000

En caso de minoración en 3.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: Mayor esfuerzo en la contención del gasto corriente. Dificilmente puede justificarse un programa de gasto de cerca de ochenta millones para gastar, en el peor sentido del término, diez millones en muebles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7516

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 2, programa 512A "Planificación de recursos", capítulo 6.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

6. Inversiones reales: 10.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 10.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No hace falta alguna esta inversión, así se desprende de la simple lectura de las memorias y de las fichas de objetivos y actividades.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7517

Enmienda de supresión. Sección 12, servicio 3, programa 223A "Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y C. Policial Local", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos al rendimiento: 1.068.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 1.068.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7518

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 3, programa 223A "Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y C. Policial Local", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos de bienes corrientes: 23.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos de bienes corrientes: 20.000.000

En caso de minoración en 3.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: La presente enmienda minora un 10% del capítulo 2, que no dificultaría un normal desenvolvimiento de los servicios generales de este programa. Se trata de una exigencia de la actual situación de crisis, que guarda relación con el sacrificio que se exige de los ciudadanos en general. La distribución de esta minoración entre los diversos conceptos presupuestarios, dada la vinculación de la ley, no afecta a dichos conceptos de modo perceptible.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7519

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 3, programa 442A "Calidad ambiental", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos rendimiento: 3.215.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 3.215.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: La presente enmienda minora un 10% del capítulo 2, que no dificultaría un normal desenvolvimiento de los servicios generales de este programa. Se trata de una exigencia de la actual situación de crisis, que guarda relación con el sacrificio que se exige de los ciudadanos en general. La distribución de esta minoración entre los diversos conceptos presupuestarios, dada la vinculación de la ley, no afecta a dichos conceptos de modo perceptible.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7520

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 3, programa 442A "Calidad ambiental", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos: 10.550.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos: 9.550.000

En caso de minoración en 1.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7521

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 3, programa 442A "Calidad ambiental", capítulo 4, artículo 46, concepto 462.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

462. Ayuntamiento de Cartagena: 6.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 6.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifica esta inversión.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7522

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 3, programa 442A "Calidad ambiental", capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

463. Ayuntamiento de Cartagena: 5.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 5.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: Ya no tiene sentido, al haber desaparecido las esferas de amoníaco de Enfersa.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero	Miguel Franco Martínez

III-7523

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 4, programa 442B "P. y conservación de la naturaleza", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos al rendimiento: 4.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 4.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero	Miguel Franco Martínez

III-7524

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 4, programa 442B "P. y conservación de la naturaleza", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas y prestaciones sociales: 26.949.000

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas y prestaciones sociales: 25.449.000

En caso de minoración en 1.500.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: Ajustar los gastos sociales al importe del capítulo 1, tras la enmienda presentada al artículo 15.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero	Miguel Franco Martínez

III-7525

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio

4, programa 442B "P. y conservación de la naturaleza", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios: 28.915.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios: 25.915.000

En caso de minoración en 3.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: Necesidad de ajustar más la contención del gasto corriente.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero	Miguel Franco Martínez

III-7526

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 4, programa 442D "Gestión forestal", capítulo 1, artículo 15.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

15. Incentivos al rendimiento: 4.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración en 4.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: No se justifican las horas extraordinarias, salvo concretos y contados programas de gasto; pero es que, además, su reparto se hace con criterios no muy objetivos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero	Miguel Franco Martínez

III-7527

Enmienda de supresión. A la sección 12, servicio 4, programa 442D "Gestión forestal", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas y prestaciones sociales: 68.404.000

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas y prestaciones sociales: 67.404.000

En caso de minoración en 1.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: Por la reducción del capítulo 1, según enmienda anterior.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero	Miguel Franco Martínez

III-7528

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio

4, programa 442D "Gestión forestal", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios:
23.450.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios:
21.000.000

En caso de minoración en 2.000.000, menor recurso al endeudamiento.

Justificación: La presente enmienda minora un 10% del capítulo 2, que no dificultaría un normal desenvolvimiento de los servicios generales de este programa. Se trata de una exigencia de la actual situación de crisis, que guarda relación con el sacrificio que se exige de los ciudadanos en general. La distribución de esta minoración entre los diversos conceptos presupuestarios, dada la vinculación de la ley, no afecta a dichos conceptos de modo perceptible.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-7529

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 126D "Parque Móvil regional", capítulo 1, artículo 12.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

12. Funcionarios: 18.038.000.

Propuesta de la presente enmienda:

12. Funcionarios: 13.000.000.

En caso de minoración, en 5.000.000.

Justificación: Con base en la liquidación de presupuestos al 30 de septiembre de 1993.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7530

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 126D "Parque Móvil regional", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 25.095.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 15.095.000.

En caso de minoración, en 10.000.000.

Justificación: La dotación que se propone es la adecuada para el número de puestos de trabajo que ordinariamente devengarán este tipo de gratificaciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7531

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 126D "Parque Móvil regional", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales:
39.071.000.

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales:
34.071.000.

En caso de minoración, en 5.000.000.

Justificación: Responde a las previsiones de gasto en personal, según las dos enmiendas anteriores, minorando el crédito para cuotas y gastos sociales en la misma proporción que dichos gastos de personal.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7532

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 126D "Parque Móvil regional", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
52.587.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
47.587.000.

En caso de minoración, en 5.000.000.

Justificación: El esfuerzo de contención del gasto corriente se justifica siempre por sí mismo, mucho más en la actual situación de grave crisis económica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7533

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 611A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 23.424.000.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.967.888.

En caso de minoración, en 11.456.112.

Justificación: Se suprimen las dotaciones del secretario sectorial de Hacienda por innecesarias, y se modifica la ubicación del director de gabinete técnico del

consejero, que pasa al artículo 11.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7534

Enmienda de adición. A la sección 13, servicio 01, programa 611A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 11.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

11. Personal eventual de gabinete: 5.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

11. Personal eventual de gabinete: 5.728.644.

En caso de adición, incremento en 728.644. Disminuiría el montante global de las minoraciones de esta misma sección, encaminadas a reducir el endeudamiento.

Justificación: Se incrementa la dotación prevista para completar la remuneración del director de gabinete técnico, que se suprime del artículo 10 para ubicarlo en el 11, que es el que le corresponde por sus funciones y naturaleza de dicho cargo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7535

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 01, programa 611A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 8.632.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión de este artículo y de su dotación presupuestaria.

En caso de minoración, en 8.632.000.

Justificación: Es notorio que no se justifica este tipo de "gratificaciones" en este servicio y programa concreto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7536

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 611A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales:

66.435.000.

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 62.345.400.

En caso de minoración, en 4.089.600.

Justificación: Es lógico que se deriva de las dos enmiendas de modificación anteriores a este mismo capítulo, guardando la proporcionalidad debida en el cálculo de las retribuciones de los altos cargos y personal funcionario.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7537

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 611A "Dirección y servicios generales", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 161.093.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 136.929.050.

En caso de minoración, en 24.163.950.

Justificación: Disminución del 15%, con lo que se consigue una mayor y racional disminución del gasto público corriente, en función de las actuales circunstancias.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7538

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 611A "Dirección y servicios generales", capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

440. A la Empresa Pública Regional de Recaudación: 40.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

440. A la Empresa Pública Regional de Recaudación: 20.000.000.

En caso de minoración, en 20.000.000.

Justificación: No se justifica la cuantía de esta transferencia corriente, cuyo destino en el estado de gastos de esta sociedad pública es atender 100 millones de pesetas para gastos en bienes corrientes y de servicios.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7539

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 01, programa 611A "Dirección y servicios generales", capítulo 6, artículo 62.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

62. Inversiones nuevas asoc. func. operativo servicios: 27.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión del artículo y su crédito presupuestario.

En caso de minoración, en 27.000.000.

Justificación: No está justificada esta inversión.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7540

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 02, programa 612B "Programación y presupuestación", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 686.000.

Justificación: En coherencia con las anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7541

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 02, programa 612B "Programación y presupuestación", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 19.328.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.428.800.

En caso de minoración, en 2.899.200.

Justificación: Mayor esfuerzo en la contención del gasto corriente.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7542

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 03

programa 612D "Gestión del Tesoro Público Regional", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 5.727.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 5.727.000.

Justificación: Las direcciones generales de Presupuestos y Finanzas deben refundirse en una sola.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7543

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 03, programa 612D "Gestión del Tesoro Público regional", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 686.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 686.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7544

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 03, programa 612D "Gestión del Tesoro Público regional", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 19.424.000.,

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 17.500.000.

En caso de minoración, en 1.923.900.

Justificación: La reducción del capítulo 1 hecha en las dos enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7545

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 03, programa 612D "Gestión del Tesoro Público regional", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de

servicios: 101.226.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 86.226.000.

En caso de minoración, en 15.000.000.

Justificación: La misma que en las anteriores al capítulo 2.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7546

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 03, programa 631A "Política financiera", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 660.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, en 660.000.

Justificación: La misma que en anteriores enmiendas a este concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7547

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 03, programa 631A "Política financiera", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 3.560.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 2.560.000.

En caso de minoración, en 1.000.000.

Justificación: La misma que en anteriores enmiendas a este capítulo de gastos, destacando en ésta el concepto 226.6, "Reuniones y conferencias", dotado con 2.000.000 de pesetas que no se justifican.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7548

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 04, programa 613A "Gestión e inspección de tributos", capítulo 1, artículo 13, concepto 131.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

131. Personal laboral eventual: 5.000.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 5.000.000.

Justificación: No se necesita en la Dirección General de Tributos personal laboral eventual.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7549

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 04, programa 613A "Gestión e inspección de tributos", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 1.811.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 1.811.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7550

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 04, programa 613A "Gestión e inspección de servicios", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 37.110.000.

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 35.066.700.

En caso de minoración, en 2.043.300.

Justificación: Gasto proporcionado a la nueva cuantía del capítulo 1 según nuestras enmiendas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7551

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 04, programa 613A "Gestión e inspección de servicios", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicio: 89.176.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicio:

76.176.000.

En caso de minoración, en 13.000.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al capítulo 2.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

III-7552

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 05, programa 126F "Vigila., seguridad y control de accesos", capítulo 2, artículo 22.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicio: 8.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicio: 6.500.000.

En caso de minoración, en 1.500.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al capítulo 2.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-7553

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 05, programa 612E "Gestión del patrimonio", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 660.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 660.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-7554

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 05, programa 612E "Gestión del patrimonio", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 39.614.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios:

33.614.000.

En caso de minoración, en 6.000.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-7555

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 05, programa 612E "Gestión del patrimonio", capítulo 6, artículo 62, concepto 622.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

622. Edificios y otras construcciones: 553.239.000.

Propuesta de la presente enmienda:

622. Edificios y otras construcciones: 353.239.000.

En caso de minoración, en 200.000.000.

Justificación: Estimación más adecuada de la inversión prevista.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-7556

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 06, programa 612C "Control inter. y contabilidad pública", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 3.337.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, de 3.337.000.

Justificación: La misma que a las enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-7557

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 06, programa 612C "Control inter. y contabilidad pública", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 30.352.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 26.352.000.

En caso de minoración, en 4.000.000.

Justificación: La misma que en las enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-7558

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 07, programa 611B "Programación e informatización", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 5.727.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 5.727.000.

Justificación: La justificación es precisamente que no se justifica la existencia de un alto cargo, con categoría de director general, en este centro técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Iborra Ibáñez

III-7559

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 07, programa 611B "Programación e informatización", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 68.013.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 58.013.000.

En caso de minoración, en 10.000.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Iborra Ibáñez

III-7560

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 08, programa 121B "Administración de la función pública", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 4.178.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 4.178.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Alberto Garre López

III-7561

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 08,

programa 121B "Administración de la función pública", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 15.200.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 13.200.000.

En caso de minoración, en 2.000.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Alberto Garre López

III-7562

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 9, programa 124A "Asesor y asistencia técnica a municipios", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 1.394.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, en 1.394.000, adicionar en servicio 9, programa 124A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto, en cuanto a la supresión, y la necesidad de intensificar el Plan de Formación de Funcionarios de la Administración Local.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7563

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 9, programa 124A "Asesor y asistencia técnica a municipios", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.9.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.9. Otros: 2.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

226.9. Otros: 0.

En caso de supresión en 2.000.000, adicionar en servicio 9, programa 124A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7564

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 9, programa 124A "Asesor y asistencia técnica a municipios", capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

465. Convenio singular Ayuntamiento de Cartagena: 250.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

465. Convenio singular Ayuntamiento de Cartagena: 0.

En caso de supresión en 250.000.000, adicionar en servicio 9, programa 124A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Justificación: Todos los ayuntamientos de la región podrían justificar la necesidad de "Convenios singulares" con la Administración regional. No se puede meter a 42 ayuntamientos en un fondo común de 200 millones y "singularmente" dar 250 millones a uno sólo. No se corresponde ni con el espíritu ni con la palabra del Gobierno regional "nuevo" para con todos los ayuntamientos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7565

Enmienda de supresión. Sección 13, servicio 9, programa 124A "Asesor y asistencia técnica a municipios", capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

760. Caja de Cooperación: 100.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

760. Caja de Cooperación: 0.

En caso de supresión en 100.000.000, adicionar en servicio 9, programa 124A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Justificación: La Caja de Cooperación se ha usado como auténtico "cajón de sastre", donde sin criterios objetivos se han repartido sólo a algunos ayuntamientos los dineros que deberían engrosar el fondo de todos, que, aunque mejorable, tiene criterios más objetivos de reparto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7566

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 9, programa 124A "Asesor y asistencia técnica a municipios", capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

761. Fondo cooperación ayuntamientos menos

50.000 hab.: 400.000.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión en 400.000.000, adicionar en servicio 9, programa 124A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Justificación: La situación que padecen los ayuntamientos aconseja dejar el suficiente margen de maniobra para que el dinero que puedan recibir lo dediquen a lo que consideren más apremiante, sin condiciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7567

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 9, programa 443B "Plan de Cooperación Local", capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

765. Fondo para pedanías Murcia, Cartagena y Lorca: 1.500.000.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión en 1.500.000.000, adicionar en servicio 9, programa 443B "Plan de Cooperación Local", capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Justificación: Para acceder al Plan de Cooperación Local, lo fundamental debe ser el objeto del proyecto, que puede encajar en cualquier municipio y no por razón del número de habitantes del mismo. De cualquier forma y aunque podrá ser puntualmente, si las condiciones objetivas se cumplieran, parece desproporcionado que para tres ayuntamientos se destinen 1.500 millones y para 42 ayuntamientos se destinen 1.000 millones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7568

Enmienda de supresión. A la sección 13, servicio 10, programa 126G "Inspección de servicios", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 5.727.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, en 5.727.000.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-7569

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

100. Retribuciones altos cargos: 17.695.000

Propuesta de la presente enmienda:

100. Retribuciones Altos cargos: 11.968.000

En caso de minoración, incrementar en 5.727.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Supresión del jefe de gabinete por innecesario, dado el amplio personal técnico cualificado de la Consejería, y mejor destino del crédito presupuestario para intentar cumplir el Programa de Actuación en Carreteras en su escenario bajo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7570

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 1, artículo 11, concepto 110.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

110. Personal eventual de gabinete: 7.839.000

Propuesta de la presente enmienda:

110. Personal eventual de gabinete: 5.226.000

En caso de minoración, incrementar en 2.613.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: En relación con la enmienda anterior, ya que al suprimir el jefe de gabinete, se puede suprimir un puesto de personal eventual de gabinete, y por tanto destinar más acertadamente el crédito presupuestario a intentar cumplir el Programa de Actuación en Carreteras, aunque sea en su escenario bajo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7571

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 1, artículo 12, concepto 121.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

121. Funcionarios interinos por sustitución: 1.607.000

Propuesta de la presente enmienda:

121. Funcionarios interinos por sustitución: 0

En caso de supresión, incrementar en 1.607.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Dado el abundante personal con que ya cuenta esta Consejería, nos parece innecesario dotar una partida para sustituciones. El destino del crédito responde mejor a las necesidades actuales en gastos de inversión.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7572

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 1, artículo 13, concepto 131.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

131. Laboral eventual: 4.263.000

Propuesta de la presente enmienda:

131. Laboral eventual: 0

En caso de supresión, incrementar en 4.263.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Totalmente injustificado este crédito en una Consejería con tanto personal funcionario y laboral fijo. Mejor destino del crédito presupuestario para dar respuesta austera y eficaz a la demanda de inversiones que nuestra región necesita.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7573

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 4.160.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0

En caso de supresión, incrementar en 4.160.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Dada la absoluta arbitrariedad en el reparto de estas gratificaciones, que suelen hacerse por Navidad, como "bufandas", que dejan insatisfechos a la gran mayoría de los funcionarios que denuncian repetidamente el "amiguismo", y "el pago de lealtades", en el reparto, y no formando parte de una política retributiva justa, que habría que propiciar, creemos que

deben desaparecer y dedicar todos esos créditos a inversiones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7574

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 1, artículo 16, concepto 160.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

160. Cuotas sociales: 61.159.000

Propuesta de la presente enmienda:

160. Cuotas sociales: 0

En caso de supresión, incrementar en 3.801.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: En relación con la supresión del jefe de gabinete, un puesto de personal eventual de gabinete y funcionarios interinos por sustitución y laboral eventual. Mejor destino del crédito presupuestario, aplaudido, sin duda, por todos cuantos han intervenido para propiciar un buen P.A.C., aunque nos conformemos con el escenario presupuestario bajo del mismo. De nada!

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7575

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0. Telefónicas: 50.900.000

Propuesta de la presente enmienda:

222.0. Telefónicas: 20.900.000

En caso de supresión, incrementar en 30.000.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: El disparate de consignar casi 51 millones de pesetas para gastos de teléfono de la Consejería el próximo año es "tan inmenso", "tan desproporcionado", "tan despilfarrador", que nos hiere en el fondo y en la forma. En el fondo, porque querer justificar que existen unos débitos atrasados de 25 millones es reconocer la absoluta locura despilfarradora de nuestra Administración regional estos años atrás. En cuanto a la forma, porque desvirtuaría tremendamente el análisis presupuestario futuro, ya que habría que recurrir al crédito extraordinario y justificarlo.

Creemos que si este dato trascendiera a los ciudadanos de nuestra región, podría generarse insumisión fiscal o fraude, ante el hecho de despilfarrar

51 millones en teléfono en un año en una sola Consejería. Mejor será que se hagan más carreteras, para que los ciudadanos empiecen a ver que sólo se ha cambiado a las personas del Gobierno regional, sino que también se atisba la esperanza de que haya cambiado el talante. Amén.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7576

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.9.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.9. Otros: 5.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

226.9. Otros: 0

En caso de supresión, incrementar en 5.000.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La nomenclatura presupuestaria es tan rica y variada que ningún concepto puede quedar fuera de la misma, si queremos. Pero los cajones de sastre como ese "otros" no puede tener más lectura que el ocultismo y la "picaresca presupuestaria" que debe de eliminarse para que luzca la transparencia presupuestaria. El destino bueno de verdad es hacer más carreteras, al menos tapar algún bache, que los hay.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7577

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.0. Limpieza y aseo: 40.200.000

Propuesta de la presente enmienda:

227.0. Limpieza y aseo: 36.200.000

En caso de supresión, incrementar en 4.000.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La contratación del servicio de limpieza puede sufrir un aumento razonable, en torno al IPC, pero en ningún caso un aumento cercano al 20%, ya que esta modificación tan sustancial del contrato sería objeto de volver a sacar el correspondiente concurso público. El aumento razonable, y por tanto la disminución de la

cantidad total prevista dedicada a inversiones, dejaría las cosas en sus justos términos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7578

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.1.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.1. Seguridad: 16.200.000

Propuesta de la presente enmienda:

227.1. Seguridad: 7.000.000

En caso de minoración, incrementar en 9.200.000 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La cantidad que se pretende consignar en este concepto es casi tres veces la consignada en el ejercicio anterior. Dado que no lo encontramos justificado, podríamos hacer las mismas consideraciones que en la enmienda anterior.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7579

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 3, artículo 34, concepto 342.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

342. Intereses de demora: 244.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

342. Intereses de demora: 199.000.000.

En caso de minoración, incrementar en 45.000.000 el servicio 2, programa 432D "Infraestructura urbanística", capítulo 7, artículo 76, concepto 764 (bajo la denominación de "Convenios con los ayuntamientos de Cartagena y San Javier para mejora de infraestructuras en La Manga del Mar Menor").

Justificación: Concepto presupuestario de nueva creación este año, en donde, sin justificación alguna, se hipoteca un crédito presupuestario de 244 millones de pesetas "por si algún contratista pide intereses de demora". Al no tener constancia formal de las peticiones que hay cursadas y que cumplan los requisitos que la ley exige, consideramos que la cantidad es aleatoria y, por tanto, la reducimos con la pretensión de dedicar mayor crédito a cumplir diversos fines mucho más justificables y exigibles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7580

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 3, artículo 34, concepto 342.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

342. Intereses de demora: 244.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

342. Intereses de demora: 203.102.590.

En caso de minoración, incrementar en 40.897.410 el servicio 3, programa 513C "Conservación y explotación de la red viaria", capítulo 6, artículo 61, concepto 617.

Justificación: Concepto presupuestario de nueva creación este año, en donde, sin justificación alguna, se hipoteca un crédito presupuestario de 244 millones de pesetas "por si algún contratista pide intereses de demora". Al no tener constancia formal de las peticiones que hay cursadas y que cumplan los requisitos que la ley exige, consideramos que la cantidad es aleatoria y, por tanto, la reducimos con la pretensión de dedicar mayor crédito a cumplir diversos fines mucho más justificables y exigibles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7581

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 3, artículo 34, concepto 342.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

342. Intereses de demora: 244.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

342. Intereses de demora: 159.897.410.

En caso de minoración, incrementar en 84.102.590 el servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras de la red viaria", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Concepto presupuestario de nueva creación este año, en donde, sin justificación alguna, se hipoteca un crédito presupuestario de 244 millones de pesetas "por si algún contratista pide intereses de demora". Al no tener constancia formal de las peticiones que hay cursadas y que cumplan los requisitos que la ley exige, consideramos que la cantidad es aleatoria y, por tanto, la reducimos con la pretensión de dedicar mayor crédito a cumplir diversos fines mucho más justificables y exigibles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7582

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511A "Administración general", capítulo 3, artículo 34, concepto 342.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

342. Intereses de demora: 244.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

342. Intereses de demora: 214.000.000.

En caso de minoración, incrementar en 30.000.000 el servicio 4, programa 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas", capítulo 7, artículo 78, concepto 782.

Justificación: Concepto presupuestario de nueva creación este año, en donde, sin justificación alguna, se hipoteca un crédito presupuestario de 244 millones de pesetas "por si algún contratista pide intereses de demora". Al no tener constancia formal de las peticiones que hay cursadas y que cumplan los requisitos que la ley exige, consideramos que la cantidad es aleatoria y, por tanto, la reducimos con la pretensión de dedicar mayor crédito a cumplir diversos fines mucho más justificables y exigibles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7583

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 1, programa 511B "Programación y estudios", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 512.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 512.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores del mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7584

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 1, programa 511B "Programación y estudios", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 5.756.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 0.

En caso de supresión, incrementar en 5.756.000 el

servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Una consejería eminentemente técnica, en cuanto al gran número de funcionarios técnicos superiores y de medios con que cuenta, entendemos que sería menospreciar las capacidades y recursos propios al contratar trabajos técnicos fuera. Sin duda, el crédito presupuestario tendrá mejor finalidad en la que proponemos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7585

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio 1, programa 511B "Programación y estudios", capítulo 6, artículo 62, concepto 626.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

626. Equipos para proceso de información:
8.100.000.

Propuesta de la presente enmienda:

626. Equipos para proceso de información:
4.100.000.

En caso de minoración, incrementar en 4.000.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Si tuviéramos que ponerle título de película al proceso de informatización de la Administración regional, se llamaría "La historia interminable". Creemos que, aunque necesario, hay que moderar el continuo, y no sabemos hasta qué punto rentable hasta ahora, gasto en informatización y sacarle rendimiento al que hay. En épocas de crisis, más ingenio y más carreteras.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7586

Enmienda de supresión. Sección 14, servicio 2, programa 432A "Planeamiento y disciplina urbanística", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 460.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 460.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores del mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-7587

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 2, programa 432B "Planeamiento especial", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 154.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 154.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7588

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 2, programa 432D "Infraestructura urbanística", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 358.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 358.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7589

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 2, programa 551A "Cartografía", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 123.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 123.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7590

Enmienda de modificación. A la sección 14, servicio

2, programa 551A "Cartografía", capítulo 6, artículo 60, concepto 606.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

606. Equipos para proceso de información: 23.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

606. Equipos para proceso de información: 13.000.000.

En caso de supresión, incrementar en 10.000.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo

III-7591

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 3, programa 513C "Conservación y explotación red viaria", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 1.112.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 0.

En caso de supresión, incrementar en 1.112.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Francisco Barceló

III-7592

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 3, programa 513D "Planificación y mejoras en la red viaria", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 664.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 664.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Francisco Barceló

III-7593

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 4,

programa 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 920.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 920.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-7594

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 4, programa 431B "En patrimonio arquitectónico", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 256.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 256.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-7595

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 4, programa 431B "En patrimonio arquitectónico", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 3.400.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 0.

En caso de supresión, incrementar en 3.400.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-7596

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 4, programa 431C "Promoción pública de viviendas",

capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 205.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 205.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-7597

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 4, programa 431C "Promoción pública de viviendas", capítulo 2, artículo 21, concepto 213.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

213. Maquinaria, instalaciones y utillaje: 4.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

213. Maquinaria, instalaciones y utillaje: 0.

En caso de supresión, incrementar en 4.000.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Partida presupuestaria de nueva creación en este programa, en el cual, precisamente, no encontramos encaje ni fundamento. Un programa dedicado a la promoción pública de viviendas, dentro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, no puede dedicar 4 millones a reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje. Volvamos a los kilómetros de nuevas carreteras, que luego queda muy bien la propaganda en televisión.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-7598

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 4, programa 431C "Promoción pública de viviendas", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.5.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.5. Remuneración agentes mediadores independientes: 10.760.000.

Propuesta de la presente enmienda:

226.5. Remuneración agentes mediadores independientes: 0.

En caso de supresión, incrementar en 10.760.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La gestión para llevar a cabo el desarrollo eficaz de este programa, puede y debe estar en manos de los cualificados funcionarios de la

Consejería, y, por tanto, economizar esta partida para nutrir el escuálido escenario del PAC.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-7599

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 4, programa 431C "Promoción pública de viviendas", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 6.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 0.

En caso de supresión, incrementar en 6.000.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores del mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-7600

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 5, programa 513A "Gestión e inspección de trabajo", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 1.530.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 1.530.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-7601

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 5, programa 513B "Planificación y ord. del transporte", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 308.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 308.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores

al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-7602

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 5, programa 513B "Planificación y ord. del transporte", capítulo 4, artículo 40, concepto 401.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

401. Subvención servicios ferroviarios: 139.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

401. Subvención servicios ferroviarios: 0.

En caso de supresión, incrementar en 139.000.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La gestión de nuestro Gobierno regional no puede estar basada en la continua sumisión del pago de los déficit del servicio ferroviario de Madrid a Murcia. Es una obligación de una empresa pública estatal que pierde 50.000 millones de pesetas en un año y que una Comunidad Autónoma como la nuestra no debe aportar ni un duro para tener un servicio como el que se nos está dando. Más gestión ante la empresa y que cada palo aguante su vela. Y más carreteras y mejores, por si falla el tren.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-7603

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 5, programa 513B "Planificación y ord. del transporte", capítulo 6, artículo 61, concepto 617.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

617. Bienes destinados al uso general: 6.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

617. Bienes destinados al uso general: 0.

En caso de supresión, incrementar en 6.000.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: No tiene objeto la justificación que se hace en la memoria de inversiones para estos gastos de 6.000.000 de pesetas para "conservación", que no entendemos de qué, ya que en la planificación y ordenación del transporte no cuadra en el capítulo 6 esta consignación para este fin. Más carreteras.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-7604

Enmienda de supresión. A la sección 14, servicio 5, programa 514A "Puertos", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 2.430.000.

Propuesta de la presente enmienda:

151. Gratificaciones: 0.

En caso de supresión, incrementar en 2.430.000 el servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La misma que en enmiendas anteriores al mismo concepto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-7605

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 1, programa 451A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 17.695.000

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.968.000

En caso de minoración en 5.727.000, incrementar el servicio 2, programa 548A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: Supresión, por innecesario, del crédito destinado al director del Gabinete Técnico del consejero, suficientemente asistido por el Consejo de Dirección de la Consejería.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7606

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 1, programa 451A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 11.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

11. Personal eventual de Gabinete: 5.911.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión de este concepto con su crédito o cuantía.

En caso de supresión, incrementar en 5.911.000 el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: La Administración cuenta con personal suficientemente preparado, profesionalizado y cualificado para cumplir esta función. El destino del

crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7607

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 1, programa 451A, capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 494.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de supresión, incrementar en 494.000 el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7608

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 1, programa 451A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 35.264.000

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 31.624.000

En caso de minoración en 3.640.000, incrementar el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: En función de las enmiendas anteriores que rebajan dotaciones de retribuciones de altos cargos y personal eventual de gabinete, adecuando el porcentaje correcto a la Seguridad Social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7609

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 1, programa 451A "Dirección y servicios generales", capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220.0 Ordinario no inventariable: 1.559.000

Propuesta de la presente enmienda:

220.0 Ordinario no inventariable: 350.000

En caso de minoración en 1.209.000, incrementar el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: Su minoración no afecta esencialmente a la finalidad del crédito y el destino que se da al mismo tiene mayor interés social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7610

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 1, programa 451A "Dirección y servicios generales", capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0 Teléfonos: 27.736.000

Propuesta de la presente enmienda:

222.0 Teléfonos: 13.250.000

En caso de minoración en 14.486.000, baja.

Justificación: La minoración propuesta no afecta al funcionamiento normal del servicio.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7611

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 1, programa 451A "Dirección y servicios generales", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.1

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.1 Atenciones protocolarias: 885.000

Propuesta de la presente enmienda:

226.1 Atenciones protocolarias: 585.000

En caso de minoración en 300.000, incrementar el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: La minoración que se propone no afecta esencialmente a este concepto presupuestario y el destino que se da a la misma tiene mayor interés social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7612

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 2,

programa 452A "Bibliotecas y archivos", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 250.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de supresión, baja.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7613

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 2, programa 452A "Bibliotecas y archivos", capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220.0 Ordinario no inventariable: 2.158.000

Propuesta de la presente enmienda:

220.0 Ordinario no inventariable: 658.000

En caso de minoración en 1.500.000, baja.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7614

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 2, programa 452A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0 Telefónicas: 1.620.000

Propuesta de la presente enmienda:

222.0 Telefónicas: 769.000

En caso de minoración en 851.000, baja.

Justificación: La minoración propuesta no afecta al funcionamiento normal del servicio.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7615

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 2, programa 452A "Bibliotecas y archivos", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.0 Limpieza y aseo: 6.460.000

Propuesta de la presente enmienda:

227.0 Limpieza y aseo: 3.600.000

En caso de minoración en 2.860.000, baja.

Justificación: Su minoración no afecta a la finalidad del servicio y su destino se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7616

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 2, programa 455A "Promoción y cooperación cultural", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, baja en 1.000.000.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7617

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 2, programa 455A "Promoción y cooperación cultural", capítulo 4, artículo 40, concepto 401.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

401. A la Real Academia de la Lengua: 2.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7618

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 2, programa 455B "Promoción del libro y P. culturales", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 250.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de supresión, baja en 250.000.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí

solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7619

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 2, programa 458A "Patrimonio histórico y museos", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Gratificaciones: 250.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, incrementar en 250.000 el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7620

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 2, programa 458A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0 Telefónicas: 2.700.000

Propuesta de la presente enmienda:

222.0 Telefónicas: 350.000

En caso de minoración en 2.350.000, incrementar el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Justificación: Su minoración no afecta esencialmente al servicio y el nuevo destino se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7621

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 2, programa 458A "Patrimonio histórico", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.1

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.1 Atenciones protocolarias: 400.000

Propuesta de la presente enmienda:

226.1 Atenciones protocolarias: 100.000

En caso de minoración en 300.000, incrementar el servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78,

concepto 781.

Justificación: La minoración que se propone no afecta esencialmente a este concepto presupuestario y el destino se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7622

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 3, programa 323A "Promoción y servicios juventud", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 667.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de supresión, baja en 667.000.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7623

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 3, programa 323A "Promoción y servicios juventud", capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220.0 Ordinario no inventariable: 1.200.000

Propuesta de la presente enmienda:

220.0 Ordinario no inventariable: 500

En caso de minoración en 700.000, baja.

Justificación: Su minoración no afecta esencialmente a la finalidad del crédito y el destino que se da a la misma tiene mayor interés social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7624

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 3, programa 323A "Promoción y servicios juventud", capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0 Telefónicas: 4.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

222.0 Telefónicas: 700.000

En caso de minoración en 3.300.000, baja.

Justificación: Su minoración no afecta esencialmente al servicio y el nuevo destino se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7625

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 3, programa 457A "Deportes", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 721.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de supresión, baja en 721.000

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7626

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 3, programa 457A "Deportes", capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0 Telefónicas: 1.450.000

Propuesta de la presente enmienda:

222.0 Telefónicas: 650.000

En caso de minoración en 800.000, baja.

Justificación: Su minoración no afecta esencialmente al servicio y el nuevo destino se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7627

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 3, programa 457A "Deportes", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.1.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.1 Atenciones protocolarias y representativas: 550.000

Propuesta de la presente enmienda:

226.1 Atenciones protocolarias y representativas: 100.000

En caso de minoración en 450.000, baja.

Justificación: La minoración que se propone no afecta esencialmente a este concepto presupuestario y su destino se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7628

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 3, programa 457A "Deportes", capítulo 2, artículo 23, concepto 233.1

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

233.1 Otras indemnizaciones: 250.000

Propuesta de la presente enmienda:

233.1 Otras indemnizaciones: 50.000

En caso de minoración en 200.000, baja.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7629

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 4, programa 421A "Educación", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 250.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de supresión, baja en 250.000

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7630

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 4, programa 421A "Educación", capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220.0 Ordinario no inventariable: 1.401.000

Propuesta de la presente enmienda:

220.0 Ordinario no inventariable: 401.000

En caso de minoración en 1.000.000, baja.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7631

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 4, programa 421A "Educación", capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0 Telefónicas: 774.000

Propuesta de la presente enmienda:

222.0 Telefónicas: 600.000

En caso de minoración en 174.000, baja.

Justificación: Su minoración no afecta esencialmente al servicio y su destino se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7632

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 4, programa 421B "Universidad e investigación", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 100.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de supresión, baja en 100.000.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7633

Enmienda de supresión. A la sección 15, servicio 4, programa 422B "Escuelas infantiles", capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

151. Incentivos al rendimiento: 294.000

Propuesta de la presente enmienda:

151. Incentivos al rendimiento: 0

En caso de minoración en 294.000, baja.

Justificación: Los conceptos retributivos del personal de la Administración están definidos en la Ley de Presupuestos. El destino del crédito se justifica por sí solo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

III-7634

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 1, programa 721A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 17.695.000

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.968.000

En caso de minoración en 5.727.000, adicionar el servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1

Justificación: Supresión de la Vicesecretaría por no ser necesaria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Fabián Gómez Molina

III-7635

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 1, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220.0 Ordinario no inventariable: 3.350.000

Propuesta de la presente enmienda:

220.0 Ordinario no inventariable: 2.350.000

En caso de minoración en 1.000.000, incrementar el servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1.

Justificación: Su reducción no afecta a su esencia y el excedente disponible se destinará a fines más eficaces y de interés general.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Fabián Gómez Molina

III-7636

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 1, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.1.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.1 Atenciones protocolarias: 2.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

226.1 Atenciones protocolarias: 1.000.000

En caso de minoración en 1.000.000, incrementar el servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1.

Justificación: Es un gasto suntuario e innecesario al reducirse las competencias de la consejería.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Fabián Gómez Molina

III-7637

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 1, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.6.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226.6 Reuniones y conferencias: 1.400.000

Propuesta de la presente enmienda:

226.6 Reuniones y conferencias: 1.000.000

En caso de minoración en 400.000, incrementar el servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.0.

Justificación: Reducir el gasto corriente para un mejor uso.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Fabián Gómez Molina

III-7638

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 1, programa 721A, capítulo 4, artículo 44, concepto 441.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

441. Al Consejo Económico y Social: 60.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

441. Al Consejo Económico y Social: 50.000.000

En caso de minoración en 10.000.000, incrementar el servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Justificación: Dar ejemplo de austeridad en un organismo ejemplo de consenso.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Fabián Gómez Molina

III-7639

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

740. Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 3.131.321.000

Propuesta de la presente enmienda:

Minoración en 30.000.000.

En caso de minoración en 30.000.000, incrementar el servicio 6, programa 751A "Promoción, fomento y desarrollo del turismo", capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Justificación: Potenciar la infraestructura y la oferta turística de nuestra región, como factor básico para el desarrollo regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Carlos Llamazares Romera

III-7640

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

740. Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 3.131.321.000

Propuesta de la presente enmienda:

Minoración en 10.000.000

En caso de minoración en 10.000.000, incrementar el servicio 6, programa 751A "Promoción, fomento y desarrollo del turismo", capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Justificación: Mejorar la oferta turística del interior de la región, como alternativa al turismo litoral y estacional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-7641

Enmienda de adición (nuevo concepto). A la sección 16, servicio 2, programa 542C "Investigación y desarrollo tecnológico", capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Propuesta de la presente enmienda:

601. Invers. Laboratorio Tecnológico Contra Incendios: 20.000.000

En caso de adición, minorar en 20.000.000 el servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Justificación: Importancia de la industria contra incendios regionales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7642

Enmienda de adición (nuevo concepto). A la sección 16, servicio 2, programa 542C "Investigación y desarrollo tecnológico", capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Propuesta de la presente enmienda:

770. Programas de calidad: 20.000.000

En caso de adición, minorar en 20.000.000 el servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 4, artículo 44, concepto 440 (INFO).

Justificación: Relanzar la industria regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7643

Enmienda de adición (nuevo concepto). A la sección 16, servicio 2, programa 542C "Investigación y desarrollo tecnológico", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.

Propuesta de la presente enmienda:

771. Ayudas PYMES estudio automatización: 40.000.000

En caso de adición, minorar en 40.000.000 el servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7644

Enmienda de adición (nuevo concepto). A la sección 16, servicio 2, programa 542C "Investigación y desarrollo tecnológico", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Propuesta de la presente enmienda:

772. Ayudas PYMES Programa Ahorro Energético: 24.000.000

En caso de adición, minorar en 24.000.000 el servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7645

Enmienda de adición (nuevo concepto). A la sección 16, servicio 2, programa 542C "Investigación y desarrollo tecnológico", capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Propuesta de la presente enmienda:

772. Ayudas PYMES Programa Control Contaminación: 22.000.000

En caso de adición, minorar en 22.000.000 el servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Mejorar las condiciones de contaminación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7646

Enmienda de adición (nuevo concepto). A la sección

16, servicio 2, programa 542C "Investigación y desarrollo tecnológico", capítulo 7, artículo 77, concepto 774.

Propuesta de la presente enmienda:

774. Ayudas PYMES estudio cogeneración: 6.000.000

En caso de adición, minorar en 6.000.000 el servicio 1, programa 721A "Dirección y servicios generales", capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Modernizar las industrias regionales en su abastecimiento energético.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7647

Enmienda de supresión. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

100. Retribuciones básicas y otras: 5.727.000

Propuesta de la presente enmienda:

100. Retribuciones básicas y otras: 0

En caso de supresión, adicionar en 5.727.000 el servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 6, artículo 60, concepto 606.

Justificación: Que exista de una vez una unidad central donde estén recogidos todos los datos de la Dirección General al objeto de obtener una centralización.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7648

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.0

Propuesta de la presente enmienda:

771.0 Ayudas a PYMES diversf. indust.: 25.000.000

En caso de adición, minorar en 25.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Consolidar industrias rentables.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7649

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y

energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.1

Propuesta de la presente enmienda:

771.1 Modernización tecnológica PYMES: 90.000.000

En caso de adición, minorar en 90.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7650

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.2

Propuesta de la presente enmienda:

771.2 Ayudas gasificación en PYMES: 20.000.000

En caso de adición, minorar en 20.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7651

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.3

Propuesta de la presente enmienda:

771.3 Estudio cogeneración empresas privadas: 20.000.000

En caso de adición, minorar en 20.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7652

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.4

Propuesta de la presente enmienda:

771.4 Ayudas PYMES seguridad industrial: 20.000.000

En caso de adición, minorar en 20.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7653

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.5

Propuesta de la presente enmienda:

771.4 Ayudas PYMES mantenimiento industrial: 40.000.000

En caso de adición, minorar en 40.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7654

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.6

Propuesta de la presente enmienda:

771.6 Ayudas PYMES Programa Implantación Logística: 20.000.000

En caso de adición, minorar en 20.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7655

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722A "Planificación y ordenación indust. y energ.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.7

Propuesta de la presente enmienda:

771.7 Equipamiento industrial en infraestructura: 20.000.000

En caso de adición, minorar en 20.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Renovación industrial regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7656

Enmienda de adición. A la sección 16, servicio 2, programa 722B "Inspección técnica de vehículos", capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Propuesta de la presente enmienda:

601. Inversiones nuevas dest. uso general: 38.000.000

En caso de adición, minorar en 38.000.000 el servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740 (INFO).

Justificación: Mejorar instalaciones de ITV para prestar un mejor servicio.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7657

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 2, programa 741A "Ordenación y fomento de la minería", capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220. Material de oficina: 1.500.000

Propuesta de la presente enmienda:

220. Material de oficina: 500.000

En caso de modificación, adicionar en 1.000.000 el servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1

Justificación: Reducir gastos en un capítulo sin funciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7658

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 2, programa 741A "Ordenación y fomento de la minería", capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222. Comunicaciones: 1.350.000

Propuesta de la presente enmienda:

222. Comunicaciones: 350.000

En caso de modificación, adicionar en 1.000.000 el servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1

Justificación: Reducir gastos en un capítulo sin funciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7659

Enmienda de supresión. A la sección 16, servicio 2, programa 741A "Ordenación y fomento de la minería", capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 4.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, adicionar en 4.000.000 el servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1

Justificación: Emplear al personal técnico de dicha dirección.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7660

Enmienda de supresión. A la sección 16, servicio 3, programa 622A "Promoción del comercio", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 5.727.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, incrementar en 5.727.000 el servicio 6, programa 751A "Promoción, fomento y desarrollo del turismo", capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Justificación: Reestructuración orgánica y mejor finalidad consecuente del crédito.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-7661

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 3, programa 622A "Promoción del comercio", capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 66.500.000

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 36.500.000

En caso de supresión, incrementar en 30.000.000 el servicio 3, programa 622A "Promoción del comercio", capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Justificación: Al objeto de que tales empresas puedan realizar todo tipo de promociones, tanto a nivel nacional como internacional, para poder dar a conocer sus productos, y realizar así, de esta manera, el fomento comercial de nuestras empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-7662

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 3, programa 724B "Artesanía", capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 25.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 10.000.000

En caso de supresión, incrementar en 15.000.000 el servicio 3, programa 724B "Artesanía", capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Justificación: Se deben promocionar las empresas privadas del sector artesanal, procediendo a una gran renovación de las mismas, si no tenderán a desaparecer. La cuantía asignada a éstas es insuficiente, máximo cuando se han gastado más de 200 millones en la creación de los centros de artesanía.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-7663

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 4, programa 612A "Economía y planificación", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

226. Gastos diversos: 7.502.000

Propuesta de la presente enmienda:

226. Gastos diversos: 4.502.000

En caso de minoración, adicionar en 3.000.000 el servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1

Justificación: Por considerarlo excesivo, aunque el programa sea abierto y abarque capítulos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

III-7664

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 4, artículo 48.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro: 50.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro: 25.000.000

En caso de minoración, adicionar en 25.000.000 el servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.0/771.1

Justificación: Mejor finalidad del crédito.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-7665

Enmienda de supresión. A la sección 16, servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 7, artículo 78, concepto 782.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

782. Escuela de Relaciones Laborales: 7.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, incrementar en 7.000.000 el servicio 5, programa 322A "Fomento de empleo", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.1

Justificación: Potenciar la contratación de jóvenes.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-7666

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 5, programa 724A "Desarrollo cooperativo y comunitario", capítulo 4, artículos 47 y 48, conceptos 470 y 480.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: 69.000.000

Propuesta de la presente enmienda: traspasar la cuantía del crédito en su totalidad proporcionalmente según las cantidades asignadas.

En caso de modificación, al servicio 5, programa 724A "Desarrollo cooperativo y comunitario", capítulo 7, artículos 76 y 77, conceptos 760-770.0.1.

Justificación: Al objeto de convertir el gasto corriente en inversión.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-7667

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 1, programa 711A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 17.695.000

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.968.000

En caso de minoración en 5.727.000, incrementar el servicio 3, programa 712G "Producción agrícola y ganadera", capítulo 4, artículo 47, concepto 470.

Justificación: Suprimir al director de gabinete técnico. Mejor finalidad del crédito.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7668

Enmienda de supresión. A la sección 17, servicio 1, programa 711A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 11.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

11. Personal eventual de gabinete: 2.616.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, incrementar en 2.616.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estruct. agrarias des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: Hay personal funcionario suficiente en la consejería, y en Presidencia y Secretaría General, como para no precisar de estos empleados.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III- 7669

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 1, programa 711A "Dirección y servicios generales", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 67.667.000

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales: 63.924.000

En caso de minoración, incrementar en 3.743.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estruct. agrarias des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: Se reduce en función de las enmiendas de minoración de gasto del capítulo 1 anteriores.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7670

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 1, programa 711A "Dirección y servicios generales", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes: 93.975.000

Propuesta de la presente enmienda:

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes: 80.578.000

En caso de minoración, incrementar en 13.397.000 el servicio 4, programa 712E "Promoción y mejora in. com. y cald. agro." capítulo 7, artículo 77, concepto 771.

Justificación: Reducción global del 10% de gasto corriente que no obstaculiza el desenvolvimiento normal de los servicios de Secretaría General. Se potencia la ayuda a la industria agroalimentaria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7671

Enmienda de supresión. A la sección 17, servicio 1, programa 711A "Dirección y servicios generales", capítulo 6, artículo 64.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

64. Gastos de inversión carácter inmaterial: 8.100.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de minoración, incrementar en 8.100.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estructura agra. des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: En base a la poca utilidad de la inversión prevista y la necesidad de atender a la forestación de tierras agrarias.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7672

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 2, programa 542A "Capacitación agraria", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos en: 51.538.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos en: 46.385.000

En caso de minoración, incrementar en 5.153.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estructura agra. des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: La minoración que se propone en el capítulo 2 de este programa no afecta al normal desenvolvimiento de los servicios, y el destino que se le otorga tiene mayor entidad.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7673

Enmienda de supresión. A la sección 17, servicio 2, programa 542A "Capacitación agraria", capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

649. Inmovilizado: 9.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, incrementar en 9.000.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estructura agra. des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: Innecesario el gasto a que se destina y necesidad de mayor dotación para forestación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7674

Enmienda de supresión. A la sección 17, servicio 2, programa 712A "Difus. tecno. y promoción agraria", capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

460. Corporaciones locales: 4.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, incrementar en 4.000.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estructura agra. des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: Innecesario el destino de este dinero.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7675

Enmienda de supresión. A la sección 17, servicio 2, programa 712A "Difus. tecno. y promoción medio rural", capítulo 6, artículo 62.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

62. Inversiones nuevas: 5.000.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, incrementar en 5.000.000 el servicio 2, programa 712A "Difus. tecno. y promoción medio rural", capítulo 6, artículo 63, concepto 638.

Justificación: Innecesario el gasto previsto por proyecto y, en cambio, se redota al 638 que tiene mejor destino.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

III-7676

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 2, programa 712A "Difus. tecno. y promoción medio rural", capítulo 6, artículo 64.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

64. Gastos de inversión: 59.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

64. Gastos de inversión: 54.000.000

En caso de supresión, incrementar en 5.000.000 el servicio 2, programa 712A "Difus. tecno. y promoción medio rural", capítulo 6, artículo 63.

Justificación: Mejor finalidad del gasto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

III-7677

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 2, programa 712A "Difus. tecno. y promoción medio rural", capítulo 6, artículo 64.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

64. Inmovilizado inmaterial: 59.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

64. Inmovilizado inmaterial: 44.000.000

En caso de supresión, incrementar en 15.000.000 el servicio 3, programa 712B "Potenciación recursos pesqueros", capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Justificación: Mejor finalidad del gasto.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

III-7678

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 3, programa 712F "Sanidad y producción agraria", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 23.940.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 21.546.000

En caso de supresión, incrementar en 2.394.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estruct. agraria des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: La minoración que se propone en el capítulo 2 de este programa no afecta al normal desenvolvimiento de los servicios, y el destino que se le otorga tiene mayor entidad.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

III-7679

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 4, programa 712E "Promoción y mej. in. com. y cald. agro.", capítulo 1, artículo 12, concepto 120.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

120. Retribuciones básicas y complementarias: 90.938.000

Propuesta de la presente enmienda:

120. Retribuciones básicas y complementarias: 85.438.000

En caso de minoración, incrementar en 5.500.000 el servicio 4, programa 712E "Prom. y mej. in. com. y cald. agro.", capítulo 7, artículo 77, concepto 771.

Justificación: El importe de un puesto de subdirector general no necesario y declarado desierto en la última convocatoria de libre designación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

III-7680

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 4, programa 712E "Promoción y mej. in. com. y cald. agro", capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

2. Gastos: 8.025.000

Propuesta de la presente enmienda:

2. Gastos: 7.025.000

En caso de minoración, incrementar en 1.000.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estruct. agra. des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: La minoración que se propone en el capítulo 2 de este programa no afecta al normal desenvolvimiento de los servicios, y el destino que se le otorga tiene mayor entidad.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

III-7681

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 4, programa 712E "Promoción y mej. in. com. y cald. agro.", capítulo 4, artículo 47, concepto 470.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

470. Apoyo financiero cooperativas: 45.999.000

Propuesta de la presente enmienda:

470. Apoyo financiero cooperativas: 35.999.000

En caso de minoración, incrementar en 10.000.000 el servicio 4, programa 542B "Investigaciones agrarias", capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Justificación: Suficiente para la finalidad del crédito en la situación actual.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7682

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 4, programa 712E "Promoción y mej. in. com. y cald. agro.", capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 35.600.000

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 23.000.000

En caso de minoración, incrementar en 12.600.000 el servicio 5, programa 531A "Reforma estruct. agr. des. rural", capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Justificación: Se suprimen los 12.600.000 de Promoción Cooperativismo, ya dotados en el capítulo 4 y capítulo 8.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7683

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 5, programa 531A "Reforma estruct. agr. des. rural", capítulo 1, artículo 12.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

12. Funcionarios: 117.100.000

Propuesta de la presente enmienda:

12. Funcionarios: 89.942.000

En caso de minoración, incrementar en 27.158.000 el servicio 3, programa 712G "Producción agrícola y ganadera", capítulo 1, artículo 12.

Justificación: Se trata de una redistribución de funcionarios (2 ingenieros, 5 ingenieros técnicos y 2 auxiliares administrativos), que sobran en este programa y hacen falta en el 712G para una mejor gestión en la

tramitación de ayudas FEOGA.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7684

Enmienda de modificación. A la sección 17, servicio 5, programa 531A "Reforma estruct. agr. des. rural", capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

230. Dietas: 3.533.000

Propuesta de la presente enmienda:

230. Dietas: 1.533.000

En caso de minoración, incrementar en 2.000.000 el servicio 3, programa 712G "Producción agrícola y ganadera", capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Justificación: Como consecuencia de la enmienda anterior.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-7685

Enmienda de supresión. A la sección 18, servicio 1, programa 411A "Dirección y servicios generales", capítulo 2, artículo 20, concepto 202.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

202. Arrendamientos: 4.800.000

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de supresión, adicionar en 4.800.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Justificación: Concepto muy aumentado, pues pasa de 10.000 pesetas en 1983 a 4.800.000 en 1984, cuando la política de la consejería es la contraria.

Transferir la cantidad anulada a las corporaciones locales, actualmente muy endeudadas, para mantenimiento de actividades de atención primaria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7686

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 1, programa 411A "Dirección y servicios generales", capítulo 2, artículo 22, concepto 221.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

221.0. Energía eléctrica: 10.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

221.0. Energía eléctrica: 8.715.000

En caso de minoración, adicionar en 1.285.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Justificación: Subida de un 20,5% respecto al año anterior en un concepto en donde la Consejería pretende un ahorro importante. Aumentar sólo un 5% respecto al año anterior y el resto a asegurar el mantenimiento de las actividades de atención primaria por parte de los ayuntamientos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7687

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 1, programa 411A "Dirección y servicios generales", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.0. Limpieza y aseo: 26.000.000

Propuesta de la presente enmienda:

227.0. Limpieza y aseo: 25.200.000

En caso de minoración, adicionar en 800.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Justificación: Subida de 2.000.000, un 8,3% respecto al año anterior. Subir sólo un 5% y el resto a los ayuntamientos para construcción, remodelación y equipamiento de centros sanitarios que sobre este año experimentan una bajada del 69% respecto al año anterior.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7688

Enmienda de adición de un nuevo concepto en la sección 18, servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 4, artículo 48, concepto 480 (nuevo).

Propuesta de la presente enmienda:

408. Prevención y lucha enfermedades renales y fomento donación de órganos: 2.900.000

En caso de adición, minorar en 2.900.000 el servicio 23, programa 412D "Hospital Psiquiátrico", capítulo 2, artículo 22, concepto 221.9.

Justificación: Subida de 4.000.000 respecto al 93, que equivale a un 36,6%. Creemos suficiente un 10%. El resto a prevención y lucha de enfermedades renales, y promoción de donación de órganos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-7689

Enmienda de adición de un nuevo concepto en la sección 18, servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 4, artículo 48, concepto 480 (nuevo).

Propuesta de la presente enmienda:

480. Prevención y lucha enfermedades renales y fomento donación de órganos: 1.877.000

En caso de adición, minorar en 1.877.000 el servicio 23, programa 412B "Hospital Los Arcos", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.1.

Justificación: Subida del 81%, 2.000.000 frente al 93. Subida del 5%. Resto a crear el concepto 480 en el programa del Plan Regional de Salud (referente a prevención y lucha enfermedades renales) y fomento de donación de órganos, que desaparece en los presupuestos de este año.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7690

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 3, programa 313A "Planif. y evaluación servicios sociales", capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

10. Altos cargos: 11.456.000

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.727.000

En caso de minoración, adicionar en 5.729.000 el servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48.

Justificación: Supresión, por innecesaria, de la Secretaría Sectorial de Asuntos Sociales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-7691

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 3, programa 313A "Planificación y evaluación serv. sociales", capítulo 1, artículo 16.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

16. Cuotas y prestaciones sociales: 25.703.000

Propuesta de la presente enmienda:

16. Cuotas y prestaciones sociales: 24.003.000

En caso de minoración, adicionar en 1.700.000 el servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48.

Justificación: En coherencia con la enmienda anterior de supresión de la Secretaría General de Asuntos

Sociales. Se ajusta al montante de la Seguridad Social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-7692

Enmienda de adición. A la sección 18, servicio 3, programa 313A "Planificación y evaluación serv. sociales", capítulo 4, artículo 48, concepto 490 (nuevo concepto).

Propuesta de la presente enmienda:

490. Al Teléfono de la Esperanza: 2.000.000.

En caso de adición, minorar en 2.000.000 el servicio 3, programa 313A, capítulo 6, artículo 62, concepto 628.

Justificación: El Teléfono de la Esperanza es el centro de atención en crisis más importante de Europa. Seguramente, su desconocimiento por parte de la Administración determina la no inclusión en el capítulo 4, de transferencias no finalistas, al igual que se hace con otro tipo de asociaciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-7693

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 20 "ISSORM", programa 314C, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.5.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

480.5. Ayudas a enfermos de VIH: 2.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

480.5. Ayudas a enfermos de VIH: 5.000.000.

En caso de adición, minorar en 3.000.000 el servicio 20, programa 313E, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.

Justificación: Estimamos que el recorte que se propone no afecta seriamente al programa en cuestión. Por el contrario, refleja mayor sensibilidad con el gravísimo problema del sida el incrementar la dotación en los 3 millones propuestos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-7694

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412A "Hospital General Universitario", capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220.0. Ordinario no inventariable: 21.461.000.

Propuesta de la presente enmienda:

220.0. Ordinario no inventariable: 15.000.000.

En caso de minoración, adicionar en 6.461.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Sufre una subida de 8.953.000, un 71'6% respecto al año anterior. La puesta en marcha de nuevas unidades, así como la inflación prevista, quedan cubiertas con una subida de 2.492.000. El resto, para construcción y equipamiento de centros sanitarios, que sufre una bajada de un 51%.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7695

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412A "Hospital General Universitario", capítulo 2, artículo 22, concepto 221.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

221.0. Energía eléctrica: 41.945.000.

Propuesta de la presente enmienda:

221.0. Energía eléctrica: 33.727.000.

En caso de minoración, adicionar en 8.218.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Subida de 12.617.000 respecto al 93, equivalente a un 43%. Teniendo en cuenta la inflación y la entrada en servicio de nuevas unidades, entendemos que una subida del 15% es suficiente. El resto, para la construcción y equipamiento de centros sanitarios de atención primaria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7696

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412A "Hospital General Universitario", capítulo 2, artículo 22, concepto 221.4.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

221.4. Vestuario: 9.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

221.4. Vestuario: 5.694.000.

En caso de minoración, adicionar en 3.306.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Este concepto experimenta una subida de 3.824.000, que equivale al 73'8%, que no se justifica y menos en época de recesión económica. Una subida

del 10% que contempla la inflación y la puesta en marcha de nuevas unidades es suficiente. El resto es para mejorar infraestructuras en atención primaria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7697

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412A "Hospital General Universitario", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.0. Limpieza y aseo: 95.700.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.0. Limpieza y aseo: 84.319.000.

En caso de minoración, adicionar en 11.381.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: La subida de este concepto respecto al año anterior en 22.379.000, que representa un 73'8%. Si bien puede aumentar la superficie de limpieza y teniendo en cuenta la inflación prevista, una subida del 15% nos parece suficiente, es decir, de 10.998.000. El resto, para la construcción y equipamiento de centros sanitarios.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7698

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412A "Hospital General Universitario", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.1.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.1. Seguridad: 26.900.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.1. Seguridad: 20.083.000.

En caso de minoración, adicionar en 6.817.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Subida desproporcionada en 9.468.000, un 54'3%. La puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal precisará de un convenio entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Una subida de 2.615.000 (15%) la creemos suficiente. El resto para la construcción y equipamiento de centros sanitarios.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7699

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412B "Hospital Los Arcos", capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

220.0. Ordinario no inventariable: 5.948.000.

Propuesta de la presente enmienda:

220.0. Ordinario no inventariable: 4.145.000.

En caso de minoración, adicionar en 1.803.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Subida de 2.000.000 respecto al 93, que representa un incremento del 50'6%. Teniendo presente la necesaria reducción en el capítulo 2, creemos que un 5% es suficiente. El resto, al Plan Regional de Salud.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7700

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412B "Hospital Los Arcos", capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

222.0. Telefónicas: 4.962.000.

Propuesta de la presente enmienda:

222.0. Telefónicas: 3.109.000.

En caso de minoración, adicionar en 1.853.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Subida de 2.001.000, equivalente al 67'5%. Subida del 5%. El resto, a infraestructuras sanitarias.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7701

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412B "Hospital Los Arcos", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.0. Limpieza y aseo: 37.241.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.0. Limpieza y aseo: 30.054.000.

En caso de minoración, adicionar en 7.187.000 el servicio 1, programa 412J "Plan Regional de Salud",

capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Subida desproporcionada de un 30'5%, equivalente a 8.618.000. Una subida del 5% la estimamos suficiente. El resto, al Plan Regional de Salud para construcción y equipamiento de centros sanitarios. Resulta curioso que se baje un 30'8% ó 7.598.000 en alimentación y se suba casi lo mismo en limpieza.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

III-7702

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 23 "Servicio de Salud", programa 412D "Hospital Psiquiátrico", capítulo 2, artículo 22, concepto 227.0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

227.0. Limpieza y aseo: 50.000.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.0. Limpieza y aseo: 43.890.000

En caso de minoración, adicionar en 6.110.000 el servicio 1, programa 412J "Hospital Psiquiátrico", capítulo 6, artículo 60.

Justificación: Elevación en este concepto en 8.200.000 respecto al 93, un 19'6%. Subida del 5%. Resto, a infraestructuras sanitarias.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1994, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA.

José Luis Martínez Sánchez, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994.

III-7705

Enmienda de modificación. Artículo 1.5.

Texto que se propone: "5. En el presupuesto del ente público Instituto de Fomento se aprueban dotaciones por un importe de 3.690.321.000 pesetas, financiándose con unos recursos de 3.690.321.000 pesetas".

Justificación: En coherencia con las enmiendas presentadas a los estados de ingresos y gastos del Instituto de Fomento.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7706

Enmienda de modificación. Artículo 1.7 c).

Texto que se propone: "c) En el presupuesto de la empresa Murcia Cultural, S.A., por un importe de 150.000.000.

Justificación: En coherencia con enmiendas al estado de gastos de la empresa pública regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7707

Enmienda de adición. Artículo 1.10.

Texto que se propone: "10. Las economías de los distintos capítulos de gastos corrientes de todas las secciones y organismos autónomos que se produzcan, con excepción del capítulo I, se dedicarán preferentemente a incrementar los programas 322A, 724A y 443B.

Justificación: Dedicar las economías que se produzcan a generar empleo o ampliar las inversiones productivas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7708

Enmienda de adición. Artículo 1.11.

Texto que se propone: "1.11. Las economías que se produzcan en el capítulo I se destinarán a la mejora salarial del personal al servicio del sector público regional, y de acuerdo con la negociación que se haga con los sindicatos y el Plan de Modernización del Personal de la Función Pública para 1994.

Justificación: Dedicar las economías del capítulo I a la negociación sindicatos-Administración y al Plan de Modernización.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7709

Enmienda de modificación. Artículo 2.2.

Texto que se propone: "2. Tendrán carácter vinculante a nivel del estado de desagregación que se indica a continuación, los créditos para gastos diversos (concepto 226), material de oficina (concepto 220) y dietas (concepto 230). Además (...).

Justificación: No tiene sentido establecer esas limitaciones a la reparación de equipos para proceso de información.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7710

Enmienda de modificación. Artículo 2.4 "in fine".

Texto que se propone: "4. Todo acuerdo (...) conque aparezca en el estado de gastos, salvo en los créditos mencionados en el apartado 2, que serán siempre vinculantes a nivel de concepto".

Justificación: Para no invalidar la limitación impuesta en el apartado 2 del artículo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7711

Enmienda de adición. Artículo 2.5 (nuevo).

Texto que se propone: "5. En los gastos imputables al concepto presupuestario 230, dietas, se anotará su percepción por altos cargos o por personal funcionario".

Justificación: Facilitar el control parlamentario.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7712

Enmienda de modificación. Artículo 3 "in fine".

Texto que se propone: "El conjunto de obligaciones (...) en los créditos a que se refiere el anexo II, salvo cuando dichas ampliaciones se financien con minoraciones o retenciones de crédito".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7713

Enmienda de modificación. Artículo 4.1.

Texto que se propone: "1. Las retribuciones íntegras de personal al servicio del sector público regional se incrementarán en un 3'5% con respecto a las establecidas en 1993, en términos de homogeneidad (...).

Justificación: Adecuar las retribuciones al incremento del IPC previsto por la Administración central.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7714

Enmienda de supresión del artículo 4.3.

Justificación: Por su innecesariedad.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7715

Enmienda de adición. Artículo 4.4 (nuevo).

Texto que se propone: "4. El incremento de las retribuciones señalado anteriormente será revisado automáticamente al alza si el IPC del ejercicio resultara superior al previsto por la Administración central, elevándose en la misma proporción, de manera que se mantenga el nivel adquisitivo del personal al servicio del sector público regional.

Justificación: Mantener el poder adquisitivo de los salarios.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7716

Enmienda de modificación. Artículo 5.A.a).

Texto que se propone: "a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, se incrementarán en un 3'5% con respecto a las establecidas en 1993, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación (...).

Justificación: Adecuar las retribuciones del personal al incremento del IPC previsto para 1994.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7717

Enmienda de modificación. Artículo 5.B.1).

Texto que se propone: "1. La masa salarial del personal laboral al servicio del sector público regional se incrementará en un 3'5% con respecto a las establecidas en 1993, sin perjuicio del aumento que pudiera derivarse de (...).

Justificación: Adecuar las retribuciones del personal al incremento del IPC previsto por la Administración central para 1994.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7718

Enmienda de supresión. Artículo 5.B. 4.1.

Justificación: No dificultar las subidas salariales negociadas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7719

Enmienda de supresión. Artículo 5.B. 4.3.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7720

Enmienda de modificación. Artículo 6.1.

Texto que se propone: "Las retribuciones para los altos cargos comprendidos en el presente apartado se fijan en las siguientes cuantías anuales:

Presidente: 7.368.356.

Vicepresidente: 6.197.930.

Secretario General/Sectorial: 5.690.720.

Justificación: Cumplir el compromiso de "congelación" de los sueldos de los altos cargos, como ejemplo de austeridad de la Administración regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7721

Enmienda de modificación. Artículo 6.2.a).

Texto que se propone: Las retribuciones de los directores generales y asimilados (...) referidas a doce

mensualidades:

Sueldo: 1.660.344 pts.

Complemento de destino: 1.865.052 pts.

Complemento específico (valor mínimo): 1.886.196 pts.

Justificación: Cumplir el compromiso de "congelación" de los sueldos de los altos cargos, como ejemplo de austeridad de la Administración regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7722

Enmienda de supresión. Artículo 10.3, segundo párrafo.

Justificación: Es un apartado que resulta confuso.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7723

Enmienda de supresión. Artículo 11.3.

Justificación: Se trata de una simple traba burocrática totalmente innecesaria.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7724

Enmienda de modificación. Artículo 11.6.

Texto que se propone: "6. Los contratos habrán de ser informados (...).

Justificación: En coherencia con una enmienda anterior.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7725

Enmienda de modificación. Artículo 14.1.

Texto que se propone: "1. Tiene la consideración de gasto menor (...) de cuantía inferior a 500.000 pesetas (...)"

Justificación: La cuantía propuesta en el proyecto de ley es excesiva.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7726

Enmienda de modificación. Artículo 14.3.

Texto que se propone: "3. A los efectos (...) deban ejecutarse por una misma empresa en un intervalo no inferior a 30 días.

Justificación: Evitar picaresca.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7727

Enmienda de modificación. Artículo 16.1, segundo párrafo.

Texto que se propone: "Esta autorización tendrá (...) no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1994 en más de 4.449.244.000 pesetas.

Justificación: Si no se restan las amortizaciones previstas en el capítulo IX de estado de gastos, podría entenderse que se pueden realizar operaciones de endeudamiento por una cuantía superior a la autorizada.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7728

Enmienda de modificación. Artículo 16.2 b).

Texto que se propone: "b) A la baja (...) y la evolución real de los mismos, siempre que esas desviaciones no hayan sido utilizadas para generaciones o ampliaciones de crédito.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7729

Enmienda de adición. Artículo 16.5.

Texto que se propone: "5. Inmediatamente después de cada operación de endeudamiento se dará cuenta de la misma y de sus características a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación: Facilitar las tareas de control del Ejecutivo que corresponden a la Cámara.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7730

Enmienda de supresión. Artículo 19.

Justificación: No se hayan debidamente justificadas las subidas de tasas y precios públicos que se proponen, que, además, tienen un carácter indiscriminado.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7731

Enmienda de modificación. Disposición adicional octava.

Texto que se propone: "En el caso (...) respecto a las retribuciones establecidas en los artículo 4,5 y 7 de esta ley, se aplicará el crecimiento fijado para aquel personal, siempre que no resulte inferior a lo establecido a través de convenios o negociaciones con las organizaciones sindicales a nivel regional. Para ese supuesto (...)"

Justificación: Mantener la congelación de los sueldos de altos cargos y obtener las ventajas retributivas para el personal que se establezca desde la Administración central.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7732

Enmienda de modificación. Disposición adicional novena. (Supresión del apartado 6 del 74, que se modifica de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

Justificación: En coherencia con el mantenimiento del capítulo IX del estado de gastos de los Presupuestos Generales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7733

Enmienda de modificación. Disposición adicional novena. (Modificación del artículo 77.4, segundo párrafo de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

Texto que se propone: "Son entidades colaboradoras (...) así como la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En ningún caso la autorización (...).

Justificación: Evitar nuevos casos tipo "Anglerconc".

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7734

Enmienda de adición. Adicional novena bis.

Texto que se propone: "Trimestralmente, la Consejería de Hacienda y Administración Pública informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de las operaciones de endeudamiento concertadas durante ese período de tiempo, indicando sus principales características, así como del estado global de la deuda, detallando su cuantía, plazos de amortización, intereses abonados, tipos de interés y otras características de la misma".

Justificación: Facilitar las tareas de control del Ejecutivo por parte de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7735

Enmienda de supresión. Disposición adicional décima. Apartados 1b), 1c) y 2.

Justificación: No se haya justificada la subida que se propone.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7736

Enmienda de modificación. Disposición adicional undécima.

Texto que se propone: "Por otra parte, de la Comunidad Autónoma se dará cuenta (...) que superen los 10 millones de pesetas (...)."

Justificación: Facilitar las tareas de control parlamentario.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7737

Enmienda de modificación. Disposición adicional decimocuarta.

Texto que se propone: "Durante el primer trimestre del ejercicio, se llevará a efecto la liquidación de las empresas regionales "Muracua, S.A." y "Promural, S.A."

Justificación: No liquidar de momento la empresa regional "Agrovial, S.A." hasta tanto se encuentre "sub iudice" el asunto "Casa Grande".

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7738

Enmienda de supresión. Disposición transitoria segunda, apartado 1.

Justificación: No practicar una política restrictiva de empleo en unos momentos de recesión económica como los actuales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7739

Enmienda de supresión. Disposición transitoria segunda, apartado 2.

Justificación: Por su discrecionalidad.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7740

Enmienda de modificación. Anexo II (ampliaciones de créditos), apartado 1, i), segundo párrafo.

Texto que se propone: "En el supuesto (...) mediante operaciones de endeudamiento adicionales al autorizado, siempre que (...).

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7741

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 1, programa 112A, capítulo 4, artículo 49, concepto 490.

Texto de la enmienda: Cooperación para la solidaridad y el progreso. Cuantía (miles de pts.): 35.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 112A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649. Cuantía (miles de pts.): 30.000.

Justificación: Aumentar las ayudas para proyectos concretos de cooperación con el tercer mundo. La cantidad consignada en la actualidad es insuficiente.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-7742

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 1, programa 112A, capítulo 4, artículo 4, concepto 491.

Texto de la enmienda: Al movimiento ciudadano. Cuantía (miles de pts.): 20.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 112A, capítulo 6, artículo 62, concepto 626. Cuantía (miles de pts.): 20.000.

Justificación: Convenio para el fortalecimiento del movimiento ciudadano en la Región de Murcia.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-7743

Enmienda de adición de un nuevo programa. Sección 11, servicio 1, programa 112B.

Texto de la enmienda: Atención y respuesta al ciudadano. Capítulo I: 8.000. Capítulo II: 5.000. Capítulo IV: 17.000. Cuantía (miles de pts.): 30.000.

Mediante minoración en:

Servicio 1, programa 112A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460. Cuantía (miles de pts.): 10.000.

Servicio 1, programa 112A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Cuantía (miles de pts.): 20.000.

Justificación: Coordinar las acciones de la Administración regional, de los ayuntamientos y de la comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de la Asamblea Regional, con los ciudadanos de nuestra región.

PROGRAMA 112 B. ATENCIÓN Y RESPUESTA DEL CIUDADANO.

Objetivos:

1º. Introducir criterios que nos acerquen al silencio administrativo.

2º. Dar respuesta rápida de la Administración a las reclamaciones y protestas que sobre los servicios de la Comunidad Autónoma presentan los ciudadanos.

3º. Coordinar las actuaciones de la Administración y su relación con la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de la Asamblea Regional.

4º. Apoyo a las organizaciones ciudadanas (AA.VV., consumidores, etc.) sobre la organización y funciones de la Administración y distribución competencial de las distintas administraciones en general y en particular de la Comunidad Autónoma.

Actividades:

- Trabajo administrativo para las respuestas de cada departamento a las reclamaciones.

- Contacto con las organizaciones y ciudadanos.

- Llevar la oficina de coordinación con la Comisión de la Asamblea Regional de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

- Gestión de las campañas de información.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-7744

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 3, programa 126E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649. Plan Murcia-Europa. Cuantía (miles de pts.): 12.000.

Mediante minoración en:

Servicio 1, programa 112A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pts.): 5.400.

Servicio 2, programa 126A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pts.): 300.

Servicio 3, programa 126E, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pts.): 300.

Justificación: Intensificar la campaña de conocimiento de Europa y sus instituciones en los municipios de la Región.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

III-7745

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 3, programa 442E, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Texto de la enmienda: 481. Becas formación medio ambiente. Cuantía (miles de pts.): 12.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro. 6007/94. Cuantía (miles de pts.): 5.000.

Justificación: Ampliar ayudas en becas para medio ambiente.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Angel Esteve

III-7746

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 3, programa 442E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649. Plan de regulación ambiental de las actividades extractivas. Cuantía (miles de pts.): 16.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro. 6008/94. Cuantía (miles de pts.): 16.000.

Justificación: Intervenir en fase de planificación en la ubicación e instalación de canteras desde la perspectiva ambiental.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Angel Esteve

III-7747

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 3, programa 223A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda: 461. Consorcio Regional de Extinción de Incendios. Cuantía (miles de pts.): 251.400.

Mediante minoración en servicio 3, programa 223A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481. Cuantía (miles de pts.): 15.000.

Mediante minoración en servicio 3, programa 223A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649. Cuantía (miles de pts.): 60.000.

Justificación: Dotar de medios humanos al Consorcio de Extinción de Incendios.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Angel Esteve

III-7748

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 3, programa 442A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649. Inmovilizado inmaterial. Cuantía (miles de pts.): 100.800.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6011/94. Cuantía (miles de pts.): 27.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6020/94. Cuantía (miles de pts.): 35.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6026/94. Cuantía (miles de pts.): 18.000.

Justificación: Potenciar auditorías ambientales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Angel Esteve

III-7749

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 3, programa 442A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto de la enmienda: 761. Instalaciones de tratamiento residuos sólidos. Cuantía (miles de pts.): 38.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6009/94. Cuantía (miles de pts.): 22.000.

Justificación: Fomento de instalaciones para el tratamiento de residuos sólidos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Angel Esteve

III-7750

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 3, programa 442A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Texto de la enmienda: 464. Ayuntamientos para depuración de aguas. Cuantía (miles de pts.): 30.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6021/94. Cuantía (miles de pts.): 20.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6025/94. Cuantía (miles de pts.): 10.000.

Justificación: Ayuda a los ayuntamientos para la depuración de aguas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Angel Esteve

III-7751

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 3, programa 442A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649. Inmovilizado inmaterial Plan de Restauración de la Sierra Minera. Cuantía (miles de pts.): 30.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6025/94. Cuantía (miles de pts.): 7.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6029/94. Cuantía (miles de pts.): 23.000.

Justificación: Avanzar los trabajos técnicos de restauración de la sierra minera.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Angel Esteve

III-7752

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 4, programa 442B, capítulo 6, artículo 63, concepto 637.

Texto de la enmienda: 637. Programas de recuperación de especies amenazadas. Proyec. 7.235/94. Cuantía (miles de pts.): 23.000.

Mediante minoración en servicio 3, programa 442B, capítulo 6, artículo 63, concepto 637. Pro 7234/94. Cuantía (miles de pts.): 8.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Pro 6007/94. Cuantía (miles de pts.): 15.000.

Justificación: Dotación presupuestaria mínima para la recuperación de especies amenazadas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-7753

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649. Inmovilizado inmaterial (Plan Forestal). Cuantía (miles de pesetas): 30.000.

Mediante minoración en servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607, pro. 7263/94. Cuantía (miles de pesetas): 29.000.

Justificación: Mejora y terminación del Plan Forestal.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-7754

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda: 607. Tratamientos selvícolas, proyecto 7259/94. Cuantía (miles de pesetas): 40.000.

Mediante minoración en servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607, pro. 7263/94. Cuantía (miles de pesetas): 20.000.

Justificación: Mejora del tratamiento selvícola.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-7755

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda: 607. Vigilancia, detección y

extinción de incendios en espacios costeros, proyecto 7265/94. Cuantía (miles de pesetas): 30.000.

Mediante minoración en servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607, pro. 7263/94. Cuantía (miles de pesetas): 30.000.

Justificación: Completar la red de vigilancia en los espacios del litoral.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-7756

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda: 607. Plan experimental sobre propagación de plantas autóctonas, pro. 7258/94. Cuantía (miles de pesetas): 15.000.

Mediante minoración en servicio 4, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607, pro. 7257/94. Cuantía (miles de pesetas): 10.000; servicio 2, programa 441A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607, pro. 6007/94. Cuantía (miles de pesetas): 5.000.

Justificación: Disponer a corto plazo de los protocolos para la propagación de especies vegetales autóctonas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-7757

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 5, programa 612E, capítulo 6, artículo 60, concepto 602.

Texto de la enmienda:

- 602.0. Edificios y otras construcciones. Cuantía (miles de pesetas): 709.737.

- 602.1. Restauración albergue juvenil Sierra Espuña (escuela hogar). Cuantía (miles de pesetas): 78.000.

Justificación: Atender la restauración del 50% del edificio del albergue juvenil de Sierra Espuña, antigua escuela hogar, actualmente en estado de semirruina.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7758

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 8, programa 121C, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda: 480. Ayudas estudio personal. Cuantía (miles de pesetas): 101.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 126D,

capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 1, programa 611A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 15.000; servicio 1, programa 611A, capítulo 6, artículo 62. Cuantía (miles de pesetas): 5.000; servicio 1, programa 611A, capítulo 6, artículo 64. Cuantía (miles de pesetas): 4.000; servicio 2, programa 612B, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 1.500; servicio 3, programa 612D, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 9.000; servicio 3, programa 631A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 300; servicio 4, programa 613A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 8.000; servicio 5, programa 126F, capítulo 1, artículo 15. Cuantía (miles de pesetas): 2.000; servicio 5, programa 126F, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 800; servicio 5, programa 126F, capítulo 6, artículo 62. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 5, programa 612E, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 1.500; servicio 6, programa 612C, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 7, programa 611B, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 7, programa 611B, capítulo 6, artículo 62. Cuantía (miles de pesetas): 16.000; servicio 8, programa 121B, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 8, programa 121C, capítulo 6, artículo 64. Cuantía (miles de pesetas): 1.500; servicio 9, programa 124A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 10, programa 126G, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 500.

Justificación: Incrementar las ayudas para estudios de personal de la Administración regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-7759

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 8, programa 121C, capítulo 8, artículo 82, concepto 820.0.

Texto de la enmienda: 820.0. Concesión anticipo sin interés al personal. Cuantía (miles de pesetas): 170.000.

Mediante minoración en servicio 5, programa 612E, capítulo 6, artículo 60, concepto 602. Cuantía (miles de pesetas): 150.000.

Justificación: Complementar un crédito claramente insuficiente de marcado contenido social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-7760

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 9, programa 124A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto de la enmienda: 465. Convenio singular Ayuntamiento Cartagena. Cuantía (miles de pesetas): 300.000.

Mediante minoración en servicio 5, programa 612E, capítulo 6, artículo 62, concepto 622. Cuantía (miles de pesetas): 50.000.

Justificación: Cumplir compromiso Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Froilán Reina Velasco

III-7761

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 2, programa 432A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda: 760. A corporaciones locales. Cuantía (miles de pesetas): 90.300.

Mediante minoración en servicio 1, programa 511A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 50.000.

Justificación: Intensificar actuaciones sobre disciplina urbanística.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Froilán Reina Velasco

III-7762

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 2, programa 432D, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649. Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Cuantía (miles de pesetas): 90.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 511A, capítulo 3, artículo 34, concepto 342. Cuantía (miles de pesetas): 50.000.

Justificación: Actuaciones urbanísticas detalladas sobre conjuntos histórico-artísticos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Froilán Reina Velasco

III-7763

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 3, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda: 607. Bienes destinados al uso general. Cuantía (miles de pesetas): 3.581.000.

Mediante minoración en servicio 3, programa 513C, capítulo 6, artículo 61. Cuantía (miles de pesetas): 180.000.

Justificación: Contratación tramo II desdoblamiento Lorca-Águilas y comienzo obras: desdoblamiento carretera Puerto Cadena-San Javier.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7764

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 4, programa 431C, capítulo 6, artículo 60, concepto 602.

Texto de la enmienda:

602.0. Edificios y otras construcciones. Cuantía (miles de pesetas): 947.946.

602.1. Construcción viviendas en Mula. Cuantía (miles de pesetas): 200.000.

Justificación: Construir en Mula 40 viviendas sociales, según acuerdo municipal.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7765

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 5, programa 513B, capítulo 7, artículo 70, concepto 700.

Texto de la enmienda: 700. Mejora infraestructuras ferroviarias. Cuantía (miles de pesetas): 72.675.

Mediante minoración en servicio 4, programa 431C, capítulo 6, artículo 60, concepto 602. Cuantía (miles de pesetas): 50.000.

Justificación: Mejora de infraestructuras y firma de convenios.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7766

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 2, programa 452A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda: 460. A CC.LL. para bibliotecas y centros de lectura. Cuantía (miles de pesetas): 20.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 455A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440. Cuantía (miles de pesetas): 5.000.

Justificación: Incrementar las transferencias a los

ayuntamientos para bibliotecas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7767

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 2, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760.0. A corporaciones locales para centros culturales. Cuantía (miles de pesetas): 150.000.

760.1. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Cuantía (miles de pesetas): 30.000.

Justificación: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Molina para la primera fase de la nueva biblioteca.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7768

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 2, programa 452A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda: 461. A CC.LL. para archivos municipales. Cuantía (miles de pesetas): 10.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 455A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440. Cuantía (miles de pesetas): 5.000.

Justificación: Incrementar las transferencias a los ayuntamientos para archivos municipales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7769

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 2, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760.0. A corporaciones locales para centros culturales. Cuantía (miles de pesetas): 150.000.

760.1. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Cuantía (miles de pesetas): 30.000.

Justificación: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Molina de Segura para la primera fase de la nueva biblioteca.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7770

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. A CC.LL. para restauración y conservación de edificios de interés histórico. Cuantía (miles de pesetas): 25.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 455A, capítulo 6, artículo 60. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 2, programa 455A, capítulo 6, artículo 61, concepto 618. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

Justificación: Incrementar las transferencias a los ayuntamientos para patrimonio histórico-artístico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-7771

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 2, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Texto de la enmienda: 780. Investigaciones arqueológicas. Cuantía (miles de pesetas): 19.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 451A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 1.800; servicio 2, programa 452A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 800; servicio 2, programa 455A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 500; servicio 2, programa 455B, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 200; servicio 2, programa 458A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 700; servicio 3, programa 323A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 1.700; servicio 3, programa 457A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 700; servicio 4, programa 421A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 300; servicio 4, programa 421B, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 300.

Justificación: Incrementar las transferencias para excavaciones arqueológicas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-7772

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 3, programa 457A, capítulo 7, artículo 76.

Texto de la enmienda:

760.0. Para instalaciones deportivas. Cuantía (miles de pesetas): 141.300.

760.1. Para instalaciones deportivas en Molina de

Segura. Cuantía (miles de pesetas): 3.700.

Justificación: Para iluminar las pistas polideportivas de los colegios de El Llano, Rivera, Fenazar, San Miguel y San Antonio, de Molina de Segura.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

III-7773

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 4, programa 421A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Texto de la enmienda: Convenio Federación APAS Región de Murcia. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

Mediante minoración en servicio 4, programa 421B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

Justificación: Apoyo al movimiento asociativo de padres de alumnos de la región para su potenciación e implantación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

III-7774

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 70, concepto 702 (nuevo).

Texto de la enmienda: 702. Al Instituto Nacional de Hidrocarburos. Cuantía (miles de pesetas): 200.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 200.000.

Justificación: Aportación convenio ENAGÁS.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Froilán Reina Velasco

III-7775

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740. Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Cuantía (miles de pesetas): 3.231.321.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440. Cuantía (miles de pesetas): 22.000; servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 78.000.

Justificación: Para potenciar la política de ayudas y

subvenciones a las pequeñas y medianas empresas de la región, generadoras de riqueza autóctona y creadora de empleo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7776

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 2, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Texto de la enmienda: 770. Plan Regional de Electrificación Rural. Cuantía (miles de pesetas): 105.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 50.000.

Justificación: Agilizar electrificación rural y explotaciones agrarias.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7777

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 3, programa 724B, capítulo 7, artículo 77, concepto 771 (nuevo).

Texto de la enmienda: 771. A empresas privadas de productos naturales típicos de la región. Cuantía (miles de pesetas): 6.900.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 600; servicio 2, programa 542C, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 350; servicio 2, programa 722A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 650; servicio 2, programa 722B, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 800; servicio 2, programa 741A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 200; servicio 3, programa 622A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 100; servicio 3, programa 724B, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 800; servicio 4, programa 551C, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 4, programa 612A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 700; servicio 5, programa 322A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 900; servicio 5, programa 724A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 500; servicio 6, programa 751A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 300.

Justificación: Para impulsar la creación de cooperativas de producción, comercialización y distribución en las comarcas deprimidas de la región (noroeste, oriental, valle de Ricote y río Mula), de

productos "artesanales" de calidad: miel, queso, almendra, plantas aromáticas, aceite.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7778

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 5, programa 322A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Texto de la enmienda:

481.0. Centrales sindicales. Cuantía (miles de pesetas): 40.000.

481.1. CROEM. Cuantía (miles de pesetas): 5.000.

481.2. COMIPYME. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

481.3. Asoc. indep. jóvenes empresarios. Cuantía (miles de pesetas): 1.000.

481.4. ASECOP. Cuantía (miles de pesetas): 500.

481.5. Otras organizaciones empresariales: 1.500.

Justificación: Repartir equitativamente entre los agentes sociales y económicos las subvenciones de la Administración regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7779

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda: 760. A CC.LL. formación P.D.L. Cuantía (miles de pesetas): 47.000.

Mediante minoración en servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 771.0. Cuantía (miles de pesetas): 10.000.

Justificación: Intensificar las campañas de formación de los parados de larga duración desde los ayuntamientos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7780

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto de la enmienda: 761. A CC.LL. formación jóvenes. Cuantía (miles de pesetas): 70.000.

Mediante minoración en servicio 16, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.0. Cuantía (miles de pesetas): 14.000.

Justificación: Intensificar las campañas de formación de los jóvenes de los ayuntamientos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7781

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.

Texto de la enmienda: 762. Convenio INEM-CC.LL. Cuantía (miles de pesetas): 150.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 60.000.

Justificación: Potenciar los convenios INEM-corporaciones locales, prestando una especial atención a los parados de las comarcas más deprimidas y con mayor índice de desempleo.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7782

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 5, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763 (nuevo).

Texto de la enmienda: 763. Convenio INEM-CC.LL. para subvencionar la recogida de esparto. Cuantía (miles de pesetas): 40.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 40.000.

Justificación: Para mantener el trabajo de unos 350 recogedores de esparto en la comarca del Noroeste.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7783

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 5, programa 724A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda: 760. Programa de Desarrollo Local. Cuantía (miles de pesetas): 25.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 10.000.

Justificación: Potenciar los programas de desarrollo local de los municipios de menor renta familiar disponible (RFD) de la región.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7784

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 5, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Texto de la enmienda: 770. Fomento del empleo cooperativo. Cuantía (miles de pesetas): 229.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 40.000.

Justificación: Potenciar las políticas de fomento del autoempleo y empleo en cooperativas y sociedades anónimas laborales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7785

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 6, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762 (nuevo).

Texto de la enmienda: 762. A corporaciones locales. Turismo ecológico litoral. Cuantía (miles de pesetas): 50.000.

Mediante minoración en servicio 6, programa 751A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Justificación: Potenciar zonas rústicas del litoral susceptibles de especial protección.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7786

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 6, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763 (nuevo).

Texto de la enmienda: 763. CC.LL. para programas de planificación turística. Cuantía (miles de pesetas): 7.000.

Mediante minoración en servicio 6, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760. Cuantía (miles de pesetas): 7.000.

Justificación: Elaboración de estudios, a nivel local, orientados a superar los problemas del sector (intensa estacionalidad, predominio de la oferta no reglada, deficientes infraestructuras, equipamientos y servicios, escasa cualificación profesional...)

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7787

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 2,

programa 542A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.3.

Texto de la enmienda: 220.3. Formación docente. Cuantía (miles de pesetas): 15.000.

Minoración en servicio 1, programa 711A, capítulo 2, artículo 22. Cuantía (miles de pesetas): 15.000.

Justificación: Cursos actualización profesores centros de capacitación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7788

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 2, programa 712A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.3 (nuevo).

Texto de la enmienda: 220.3. Actualización profesional Servicio Extensión Agraria. Cuantía (miles de pesetas): 4.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 712A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Justificación: Potenciar formación personal SEAG.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7789

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 2, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Texto de la enmienda: 770. Ayudas modernización explotaciones agrarias. Cuantía (miles de pesetas): 250.000.

Mediante minoración en servicio 2, programa 712A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649. Cuantía (miles de pesetas): 30.000.

Justificación: Incrementar las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y ganaderas como forma de hacerlas más competitivas y rentables.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7790

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 3, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.

Texto de la enmienda: 470. Apoyo financiero a créditos campaña y seguro agrario. Cuantía (miles de pesetas): 100.001.

Mediante minoración en servicio 5, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772. Cuantía (miles de

pesetas): 50.000.

Justificación: Garantizar sector agrario.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7791

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 4, programa 712E, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.

Texto de la enmienda: 470. Apoyo financiero coop-agrario y comercialización asociativa. Cuantía (miles de pesetas): 61.001.

Mediante minoración en servicio 3, programa 712G, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 15.000.

Justificación: Fortalecer el tejido asociativo existente, dotándolo de instrumentos modernos de gestión empresarial.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7792

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 4, programa 712E, capítulo 6, artículo 64.

Texto de la enmienda: 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial. Cuantía (miles de pesetas): 50.600.

Mediante minoración en servicio 3, programa 712G, capítulo 7, artículo 77, concepto 770. Cuantía (miles de pesetas): 15.000.

Justificación: Fortalecer y desarrollar el cooperativismo agrario e introducir productos de calidad en nuevos mercados.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7793

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 5, programa 531A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda: 607. Bienes destinados al uso general. Cuantía (miles de pesetas): 227.000.

Mediante minoración en servicio 5, programa 531B, capítulo 6, artículo 60, concepto 607. Cuantía (miles de pesetas): 25.000.

Justificación: Seguimiento y aplicación del Plan de Forestación de Tierras Agrarias.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-7794

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 1, programa 411A, capítulo 4, artículo 41, concepto 410.

Texto de la enmienda: Al ISSORM. Cuantía (miles de pesetas): 3.863.851.

Mediante minoración en servicio 2, programa 413D, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.9. Cuantía (miles de pesetas): 4.500; servicio 2, programa 413D, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.2. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 2, programa 443A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.1. Cuantía (miles de pesetas): 500; servicio 2, programa 443A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.6. Cuantía (miles de pesetas): 2.000; servicio 2, programa 443A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.9. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 2, programa 443A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 3, programa 313A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.0. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 3, programa 313A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.2. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 3, programa 313A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.6. Cuantía (miles de pesetas): 2.000; servicio 3, programa 313A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 3, programa 313A, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.2. Cuantía (miles de pesetas): 500; servicio 3, programa 313A, capítulo 6, artículo 62, concepto 628. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

Justificación: Ampliar el mismo importe que en el ejercicio de 1993 el Plan Regional de Inserción y Protección Social de ISSORM, debido a la baja cobertura del mismo y al alto índice de pobreza existente en nuestra región.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7795

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 2, programa 413B, capítulo 4, artículo 40, concepto 402.

Texto de la enmienda: Prevención enfermedades sexuales. Cuantía (miles de pesetas): 5.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 21, concepto 216. Cuantía (miles de pesetas): 1.500; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.1. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.6. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.9. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.1. Cuantía (miles de pesetas): 500.

Justificación: Reforzar las campañas de prevención de enfermedades sexuales a través de los centros de salud.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7796

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 2, programa 413B, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda: Para programas de revisiones escolares. Cuantía (miles de pesetas): 5.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 21, concepto 212. Cuantía (miles de pesetas): 2.500; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 21, concepto 215. Cuantía (miles de pesetas): 2.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 21, concepto 216. Cuantía (miles de pesetas): 500.

Justificación: Para dotar a los municipios de nuestra región del aparataje completo y necesario para realizar unas adecuadas revisiones escolares (tallímetros, fonendoscopios, aparatos de toma de tensión y optotipos).

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7797

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 2, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda: Convenio Comité Ciudadano Anti-sida. Cuantía (miles de pesetas): 5.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 21, concepto 212. Cuantía (miles de pesetas): 2.500.

Justificación: Reforzar al Comité Ciudadano Anti-sida, que en estos momentos realiza una labor insustituible de apoyo a los enfermos de sida.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7798

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 2, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: Gastos inversiones carácter inmaterial. Cuantía (miles de pesetas): 128.500.

Mediante minoración en servicio 2, programa 413B, capítulo 2, artículo 230. Cuantía (miles de pesetas): 500; servicio 2, programa 413D, capítulo 2, artículo 230. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

Justificación: Organizar la realización de programas de prevención de accidentes domésticos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-7799

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 2, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: Gastos de inversiones carácter inmaterial. Cuantía (miles de pesetas): 128.500.

Mediante minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 230. Cuantía (miles de pesetas): 1.000; servicio 1, programa 412J, capítulo 2, artículo 230. Cuantía (miles de pesetas): 600; servicio 3, programa 313A, capítulo 2, artículo 230. Cuantía (miles de pesetas): 400; servicio 2, programa 413B, capítulo 2, artículo 230. Cuantía (miles de pesetas): 500.

Justificación: Apoyar y promover la participación y el funcionamiento de los consejos de salud de zona.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-7800

Enmienda de adición de un nuevo programa. Sección 18, servicio 2, programa 413E.

Texto de la enmienda: Programa de salud laboral. Cuantía (miles de pesetas): 50.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 6, artículo 62, concepto 626. Cuantía (miles de pesetas): 10.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 6, artículo 63, concepto 632. Cuantía (miles de pesetas): 10.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 220, concepto 220.0. Cuantía (miles de pesetas): 4.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 220, concepto 220.2. Cuantía (miles de pesetas): 2.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 221, concepto 221.1. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 221, concepto 221.9. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 222, concepto 222.0. Cuantía (miles de pesetas): 3.000; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 226, concepto 226.1. Cuantía (miles de pesetas): 500; servicio 1, programa 412J, capítulo 2, artículo 220. Cuantía (miles de pesetas): 2.400; servicio 1, programa 412J, capítulo 2, artículo 226, concepto 226.2. Cuantía (miles de pesetas): 2.000; servicio 1, programa 412J, capítulo 2, artículo 227, concepto 227.6. Cuantía (miles

de pesetas): 2.000; servicio 1, programa 422A, capítulo 2, artículo 220. Cuantía (miles de pesetas): 600; servicio 1, programa 422A, capítulo 2, artículo 226, concepto 226.9. Cuantía (miles de pesetas): 4.000; servicio 2, programa 413B, capítulo 6, artículo 60, concepto 605. Cuantía (miles de pesetas): 1.500; servicio 2, programa 413D, capítulo 2, artículo 226, concepto 226.2. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

Justificación: Planificar adecuadamente la salud laboral, tratando de disminuir la siniestralidad laboral que en nuestra región presenta los índices más altos de España.

Programa 413E. Programa de salud laboral

- Objetivos:

- Elaboración de un mapa de riesgo laboral a nivel regional.
- Programa de formación para la salud laboral.
- Programa sobre contaminación de empresas.
- Programa sobre medidas de seguridad en los sectores de alto índice de siniestralidad.
- Elaboración de propuestas para mejorar y superar la siniestralidad laboral.

- Actividades:

- Vigilancia de las condiciones sanitarias de los centros de trabajo en la región.
- Confeccionar y editar manuales divulgativos de enfermedades profesionales.
- Publicar los estudios de siniestralidad de la región durante 1991.
- Confeccionar estudios de las actividades laborales con mayor implantación y siniestralidad en la región.
- Elaboración de un programa de educación para la salud en el trabajo.
- Realización de estudios sobre riesgos de los agentes nocivos en el mundo laboral.
- Realización de programas específicos para detectar enfermedades profesionales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-7801

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 2, programa 443A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda: Convenio con las asociaciones de consumidores de la región. Cuantía (miles de pesetas): 14.734.

Mediante minoración en servicio 2, programa 443A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480. Cuantía (miles de pesetas): 9.654.

Justificación: Conveniar con las asociaciones de consumidores de la región la realización de jornadas sobre consumo, en colaboración con el movimiento

asociativo, en general, y muy especialmente con las APAS, dirigidas a padres de alumnos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7802

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 3, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Texto de la enmienda: Convenio regional atención a reclusos y ex reclusos. Cuantía (miles de pesetas): 8.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110. Cuantía (miles de pesetas): 4.000.

Justificación: Mayor apoyo a reclusos y exreclusos de nuestra región.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7803

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 3, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 487.

Texto de la enmienda: Convenio regional inmigrantes. Cuantía (miles de pesetas): 8.000.

Mediante minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 1, artículo 1, concepto 110. Cuantía (miles de pesetas): 4.000.

Justificación: Mayor apoyo al colectivo de inmigrantes en nuestra región.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7804

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 3, programa 313A, capítulo 4, artículo 49, concepto 490.

Texto de la enmienda: Programas y convenios de no discriminación gays y lesbianas. Cuantía (miles de pesetas): 2.000.

Minoración en servicio 1, programa 411A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110. Cuantía (miles de pesetas): 1.700; servicio 1, programa 411A, capítulo 2, artículo 226, concepto 226.2. Cuantía (miles de pesetas): 300.

Justificación: Apoyo a los colectivos de gays y lesbianas en su lucha contra la marginación social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7805

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda: Programa de inserción socio-familiar. Cuantía (miles de pesetas): 422.500.

Mediante minoración en servicio 20, programa 311B, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.9. Cuantía (miles de pesetas): 1.500.

Justificación: Ampliación del Plan Regional de Inserción y Protección Social.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-7806

Enmienda de modificación.

Texto de la enmienda:

- Capítulo 4. De la Comunidad Autónoma de Murcia. Transferencias corrientes: 389.000.000 pesetas.

- Capítulo 5. De la Comunidad Autónoma de Murcia. Transferencias de capital: 3.231.321.000 pesetas.

Justificación: En coherencia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7807

Enmienda de modificación.

Texto de la enmienda: Capítulo 4. Transferencias a empresas y otras entidades: 2.934.000 pesetas.

Justificación: Incrementar las ayudas y subvenciones a las PYMES de la región.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7808

Enmienda de modificación.

Texto de la enmienda:

- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 10.000.000 pesetas.

- Capítulo 4. Transferencias corrientes: 140.000.000 pesetas.

- Total ingresos: 150.000.000 pesetas.

Justificación: Coherencia con una enmienda anterior.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-7809

Enmienda de modificación.

Texto de la enmienda:

- Capítulo 1. Gastos de personal: 72.500.000 pesetas.

- Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 77.500.000 pesetas.

- Total gastos: 150.000.000 pesetas.

Justificación: Ajustar los gastos corrientes de la Orquesta Regional a los criterios de austeridad propuestos para el resto de la Administración regional.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1994, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan Romero Gaspar, portavoz adjunto al grupo parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994:

III-7810

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 01, programa 442E.

120.0 Sueldo. Donde dice 70.103, debe decir 60.239.

120.1 Trienios. Donde dice 7.199, debe decir 5.856.

120.2 Complemento destino. Donde dice 34.295, debe decir 30.499.

120.3 Complemento específico puesto trabajo. Donde dice 20.063, debe decir 17.276.

120.5 Otras remuneraciones. Donde dice 10.682, debe decir 9.830.

130.0 Salarios. Donde dice 10.382, debe decir 8.592.

130.1 Antigüedad. Donde dice 820, debe decir 691.

160.0 Cuotas sociales. Donde dice 44.149, debe decir 38.754.

Justificación: Se financia con la reducción del Programa 442E.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7811

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 04, programa 442D.

120.0. Sueldo. Donde dice 130.079, debe decir 116.716.

120.1. Trienios. Donde dice 18.997, debe decir 18.311.

120.2. Complemento destino. Donde dice 63.989, debe decir 57.280.

120.3. Complemento específico de puesto de trabajo. Donde dice 47.568, debe decir 42.135.

120.5. Otras remuneraciones. Donde dice 24.803, debe decir 21.805.

160.0. Cuotas sociales. Donde dice 68.404, debe decir 63.281.

Justificación: Ajuste técnico, se financia con la minoración del Programa 442D del Servicio 04.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7812

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 04, programa 442B.

120.0. Sueldo. Donde dice 36.678, debe decir 50.041.

120.1. Trienios. Donde dice 3.553, debe decir 4.239.

120.2. Complemento destino. Donde dice 17.460, debe decir 24.169.

120.3. Complemento específico de puesto de trabajo. Donde dice 10.632, debe decir 16.065

120.5. Otras remuneraciones. Donde dice 6.591, debe decir 9.589.

160.0. Seguridad Social. Donde dice 26.949, debe decir 31.532.

Totales. Donde dice 101.863, debe decir 135.635.

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7813

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 01, programa 126D.

Donde dice:

623. Maquinaria, instalaciones y utillaje: 2.000

624. Material de transporte: 8.000

Debe decir:

623. Maquinaria, instalaciones y utillaje: 8.000

624. Material de transporte: 2.000

Justificación: Mejor asignación de los recursos en el

Parque Móvil.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7814

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 07, programa 611B.

Donde dice:

6. Inversiones reales: 166.000
62. Inversiones nuevas asoci. func. operativo servicios: 166.000
626. Equipos para proceso de información: 101.000
629. Inmovilizado inmaterial: 65.000

Debe decir:

6. Inversiones reales: 166.000
62. Inversiones nuevas Asoci. Func. Operativo Servicios: 101.000
626. Equipos para proceso de información: 101.000
64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial: 65.000
649. Inmovilizado inmaterial: 65.000

Justificación: Mejora técnica, adecuación más correcta del capítulo de inversiones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7815

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 09, programa 443B.

Donde dice: 602. Edificios y otras construcciones: 35.310, debe decir: 607. Bienes destinados al uso general: 35.310.

Justificación: El destino de estos fondos son para Asistencia Técnica, encuestas de infraestructuras, etc.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7816

Enmienda de modificación. A la sección 12, servicio 03, programa 442A.

120.0. Sueldo. Donde dice 26.723, debe decir 36.587.
120.1. Trienios. Donde dice 2.314, debe decir 3.657.
120.2. Complemento destino. Donde dice 11.813, debe decir 15.609.
120.3. Complemento específico de puesto de trabajo. Donde dice 9.290, debe decir 12.077.
120.5. Otras remuneraciones. Donde dice 3.044, debe

decir 3.896.

130.0. Salarios. Donde dice 0, debe decir 1.790.

130.1. Antigüedad. Donde dice 0, debe decir 129.

160.0. Seguridad Social. Donde dice 14.321, debe decir 19.716.

Totales. Donde dice 38.468, debe decir 53.217.

Justificación: Trasladar el personal de "Actividades Clasificadas" del programa de la Secretaría General al programa de Calidad Ambiental.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7817

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 9, programa 443B.

Donde dice: 649. Inmovilizado inmaterial: 20.000, debe decir: 647. Otro inmovilizado material: 20.000

Justificación: Son fondos para encuestas de infraestructuras.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7818

Enmienda de modificación. A la sección 13, servicio 09, programa 443B.

Donde dice: 765. Fondo para pedanías, Murcia, Cartagena y Lorca: 1.500.000, debe decir: 765. Fondo para pedanías, diputaciones y barrios periféricos de Murcia, Cartagena y Lorca: 1.500.000.

Justificación: Ampliar a diputaciones y barrios periféricos las actuaciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7819

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 02, programa 452A.

Donde dice:

61. Inversiones de reposición destinadas uso general: 19.000
612. Edificios y otras construcciones: 9.000
617. Bienes destinados al uso general: 7.000
618. Otro inmovilizado material: 3.000

Debe decir:

60. Inversiones nuevas destinadas al uso general: 19.000

602. Edificios y otras construcciones: 3.000
 605. Mobiliario y enseres: 3.000
 606. Equipos para proceso de información: 2.500
 608. Otro inmovilizado inmaterial: 10.500
 Justificación: Adecuación de la clasificación económica a los proyectos reales de inversión.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Juan Romero Gaspar

III-7820

Enmienda de modificación. A la sección 15, servicio 02, programa 455A.

Donde dice:

618. Otro inmovilizado material: 19.000
 649. Inmovilizado inmaterial: 190.000

Debe decir: 649. Inmovilizado inmaterial: 209.000.

Justificación: Adecuación de la clasificación económica a los proyectos reales de inversión, se suprime el artículo 61.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Juan Romero Gaspar

III-7821

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 01, programa 721A.

Donde dice:

233.0. Gastos oposiciones, concursos y concursos-oposición: 100

230.1. Reembolso de gastos: 1.400

Debe decir:

230.1. Reembolso de gastos: 1.500

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Juan Romero Gaspar

III-7822

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 02, Programa 722A.

Donde dice:

233.0. Gastos oposiciones, concursos y concursos-oposición: 250

Debe decir:

233.1. Otros: 250

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Juan Romero Gaspar

III-7823

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 02, programa 741A.

Donde dice:

233.0. Gastos oposiciones, concursos y concursos-oposición: 3

230.1. Reembolso de gastos: 1.000

Debe decir:

230.1. Reembolso de gastos: 1.003

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Juan Romero Gaspar

III-7824

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 03, programa 622A.

Donde dice:

233.0. Gastos oposiciones, Concursos y Concurso-oposición: 1.440

Debe decir:

233.1. Otros: 1.440

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Juan Romero Gaspar

III-7825

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 03, programa 622A.

Donde dice:

625. Mobiliario y enseres: 1.000

626. Equipos para procesos de información: 500

Debe decir:

620. Terrenos y bienes naturales.

Justificación: Adecuar la clasificación económica, ya que se va a invertir en terrenos y bienes naturales.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Juan Romero Gaspar

III-7826

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 03, programa 724B.

Donde dice:

233.0. Gastos oposiciones, concursos y concursos-oposición: 400

Debe decir:

233.1. Otros: 400

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7827

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 04, programa 612A.

Donde dice:

233.0. Gastos oposiciones, concursos y concurso oposición: 1

Debe decir:

230.1. Reembolso de gastos: 401

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7828

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 05, programa 322A.

Donde dice:

761. Formación de jóvenes: 56.000

781. Formación de jóvenes: 385.000

Debe decir:

761. Formación de jóvenes: 91.000

781. Formación de jóvenes: 350.000

Justificación: Potenciar la formación de jóvenes a través de los ayuntamientos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7829

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio 05, programa 322A.

Donde dice:

782. Escuela Relaciones Laborales: 7.000

Debe decir:

782. Becas Universidad-CROEM: 7.000

Justificación: Destinar los fondos a los convenios con la Universidad y CROEM.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7830

Enmienda de modificación. A la sección 16, servicio

6, programa 751A.

Donde dice:

233.0. Gastos oposiciones, concursos y concurso oposición: 50

Debe decir:

233.1. Otros: 50

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7831

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 02, programa 413B.

120.0. Sueldo. Donde dice 109.364, debe decir 107.377.

120.1. Trienios. Donde dice 13.816, debe decir 13.701.

120.2. Complemento destino. Donde dice 45.336, debe decir 44.657.

120.5. Otras remuneraciones. Donde dice 10.891, debe decir 10.710.

160.0. Seguridad Social. Donde dice 48.839, debe decir 48.069.

Justificación: Sacar la consignación de una plaza, para incluirla en el programa 413D, al que corresponde.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7832

Enmienda de modificación. A la sección 18, servicio 02, programa 413D.

120.0. Sueldo. Donde dice 276.879, debe decir 278.866.

120.1. Trienios. Donde dice 27.288, debe decir 27.403.

120.2. Complemento destino. Donde dice 89.670, debe decir 90.349.

120.5. Otras remuneraciones. Donde dice 17.138, debe decir 17.319.

160.0. Seguridad Social. Donde dice 106.479, debe decir 107.249.

Justificación: Se financia con la minoración de una plaza en el programa 413B.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7833

Enmienda de adición. Al artículo 2, apartado 2i.

Debe decir: Material de oficina (concepto 220) y material informático no inventariable (subconcepto

220.2).

Justificación: Necesidad de controlar adecuadamente el gasto corriente, y debido al proyecto del Centro Regional de Informática de centralizar la adquisición de diversos materiales fungibles informáticos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7834

Enmienda de modificación. Al artículo 14.4.

Debe decir: En los expedientes de gastos menores no será preceptivo el informe de los Servicios Jurídicos, y estarán exentos de fiscalización previa en todas sus fases salvo que la Intervención General decidiese lo contrario.

Justificación: Flexibilizar el proceso de gasto menor, manteniendo su control en manos de la Intervención General.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7835

Enmienda de modificación. Al artículo 16, apartado 1.

Debe decir: No supere el correspondiente saldo al de enero de 1994 en más de 4.449.244.000 pesetas

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7836

Enmienda de modificación. Al artículo 16, apartado 3.

Debe decir: Respetando dicho límite, el saldo vivo de tales operaciones al de enero de 1994 podrá o no superarse en función y en la cuantía de:.

Justificación: Contemplar la posibilidad de minoración.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7837

Enmienda de sustitución. Al artículo 18.

Debe decir: Las empresas y entes públicos de esta Comunidad Autónoma deberán comunicar previamente

a la Dirección General de Finanzas la apertura y cierre de cuentas en entidades financieras, así como facilitar trimestralmente a dicha Dirección General sus saldos y movimientos.

Justificación: Mayor concreción.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7838

Enmienda de adición. A la disposición adicional novena, artículo 74, apartado 4.

Añadir al final: "Pormenorizando todas las características de las mismas".

Justificación: Mayor concreción a la información.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7839

Enmienda de adición. A la disposición adicional décima (nueva).

Debe decir: Se proponen las siguientes modificaciones a la Ley de Tasas:

1i. Se da nueva redacción al número 5 del artículo 22, quedando como sigue:

5. Bastante de poderes y documentos acreditativos de legitimación.

2i. Se da nueva redacción al número 5 del artículo 25, en los siguientes términos:

5. Bastante de poderes y documentos acreditativos de legitimación: 2.000 pesetas

Justificación: La nueva redacción dada a estos artículos supone la supresión de la tasa por conformación de avales, ya que no concurren los requisitos esenciales de solicitud o recepción obligatoria que configuran una tasa, y fija una nueva tarifa para la tasa por bastanteo de poderes, ya que la cuantía actual es escasa considerando el coste que la misma operación produce en el ámbito de las relaciones privadas. La cuantía propuesta en la presente enmienda, aunque se aproxima más al coste real, no lo alcanza por criterios de contención de presión fiscal.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7840

Enmienda de adición. A la disposición adicional decimocuarta. (Nueva).

El Consejo de Gobierno podrá desarrollar el procedimiento que considere adecuado para transferir a las corporaciones locales los recursos liberados por las bajas producidas en las adjudicaciones de las obras incluidas en el Plan de Cooperación Local y en los planes operativos locales.

Justificación: Posibilitar que las bajas puedan reinvertirse en el mismo municipio.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7841

Enmienda de modificación. A la disposición adicional decimocuarta.

Debe decir: Durante el primer trimestre del ejercicio se promoverá la disolución y liquidación de las empresas regionales "MURACUA, S.A.", "PROMURAL, S.A." y "AGROVIAL, S.A.".

Justificación: Se matiza la temporalidad por no tener mayoría en algunas empresas.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7842

Enmienda de adición. A la disposición adicional. (Nueva).

Modificación a la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Se da nueva redacción al punto 6 del artículo 50:

6. No tendrán la consideración de pagos a justificar las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención de gastos del capítulo II del Presupuesto "Gastos de bienes corrientes y servicios", así como aquellos otros gastos que se determine por acuerdo motivado del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previo informe de la Intervención General y la Dirección General de Finanzas. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias, estableciéndose su cuantía, justificación, situación y demás requisitos por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Estos fondos forman parte integrante de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la provisión de los mismos, necesaria para la gestión de los gastos indicados, imposibilitará el libramiento de órdenes de pago, "a justificar", para la atención de gastos de idéntica naturaleza.

Justificación: Necesidad de adaptar la norma a las necesidades de la Administración, a fin de incrementar la agilidad y eficacia en la actuación administrativa.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7843

Enmienda de adición. Al texto articulado. Disposición adicional (nueva).

Modificaciones a la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

1. Se da nueva redacción a los puntos 2 y 4 del artículo 60, quedando como siguen:

"2. Corresponderá a dicha Consejería acordar la enajenación cuando el valor del inmueble, según tasación pericial, no exceda de 100 millones de pesetas; al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Administración Pública, cuando sobrepasando esa cantidad, no exceda de 600 millones de pesetas. Si supera dicho valor la enajenación deberá ser autorizada por ley de la Asamblea Regional".

"4. La enajenación de los bienes inmuebles se realizará mediante la declaración de utilidad pública o interés social. Si el valor del bien supera los 600 millones de pesetas, la cesión deberá ser autorizada por ley de la Asamblea Regional".

Justificación: Se pretende agilizar los procesos de disposición de bienes patrimoniales mediante la elevación de las cuantías.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7844

Enmienda de adición. Al texto articulado. Disposición adicional (nueva).

"Se autoriza al consejero de Hacienda y Administración Pública para que haga efectivo el pago del Fondo de Cooperación a los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, cuatrimestralmente por terceras partes del gasto presupuestado, de conformidad con el Plan de Tesorería de la Comunidad Autónoma".

Justificación: Los ayuntamientos, al conocer la temporalidad de sus ingresos, pueden adecuar mejor su calendario de pagos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993

EL PORTAVOZ,

Juan Romero Gaspar

III-7845

Enmienda de adición. Al texto articulado. Disposición transitoria cuarta.

"El Consejo de Gobierno podrá realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, para transferir al Fondo de Cooperación Regional las transferencias corrientes a las corporaciones locales, cuando por su cuantía o finalidad resulten más convenientes para el incremento de la eficacia y eficiencia de las políticas sectoriales que financian".

Justificación: Posibilidad de aumentar el fondo de cooperación a través de otras subvenciones.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7846

Enmienda de adición. A la disposición transitoria (nueva).

"Las empresas y entes públicos de la Comunidad Autónoma deberán comunicar a la Dirección General de Finanzas las cuentas, con expresión de sus saldos, que mantenga aperturadas en entidades financieras a la entrada en vigor de la presente ley".

Justificación: Mayor control.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7847

Enmienda de adición. Al texto articulado. Disposición transitoria.

"Con cargo a la Caja de Cooperación, se garantizará que los ayuntamientos perciban como mínimo las mismas cantidades originales, en el fondo de cooperación de la Ley de Presupuestos de 1993".

Justificación: Garantizar que la nueva distribución interna del fondo no perjudique a las cantidades recibidas por los ayuntamientos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7848

Enmienda de adición. Al texto articulado. Disposición transitoria.

"Se autoriza al consejero de Hacienda y Administración Pública para que en el plazo máximo de

un mes, a partir de la recepción del documento de adjudicación de las obras incluidas en el Plan de Cooperación Local y Planes Operativos Locales, proceda al pago del 25% del importe de dichas adjudicaciones a las corporaciones locales. El 50% se hará efectivo contra presentación de certificación de al menos el 50% del total de la obra adjudicada, el 25% restante contra certificación de finalización de cada una de las obras incluidas en dichos planes".

Justificación: Mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, así como un calendario de pagos para los ayuntamientos.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7849

Enmienda de adición. Al texto articulado. Anexo II, punto 2i.

"La partida 094.14.04.413C.612, vinculada al concepto 094.702.42 del presupuesto de ingresos".

Justificación: Posibilidad de incrementar los ingresos previstos, al encontrarse pendiente la negociación de la anualidad 94 del Plan de Aluminosis.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7850

Enmienda de adición. Al texto articulado. Disposición final.

"La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1994".

Justificación: Necesidad de fijar la entrada en vigor de una ley de vigencia anual.

Cartagena, 10 de diciembre de 1993
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

III-7851

Enmienda de sustitución. Al presupuesto del INFO.

Sustituir los cuadros de la página 5.253, 5.257 y 5.261 del Boletín de la Asamblea Regional de Murcia por las siguientes:

I. INGRESOS (Miles de pesetas)

1. Ingresos Financieros: 25.000
2. Intereses de préstamos: 40.000
3. Venta de servicios: 5.000

4. Comunidad Autónoma de Murcia. Capítulo IV:
411.000
5. Comunidad Autónoma de Murcia. Capítulo VII:
2.689.321
Total de ingresos: 3.170.321

II. GASTOS (Miles de pesetas)

1. Gastos de personal: 395.000
2. Gastos financieros: 1.000
3. Trabajos, suministros y servicios exteriores: 85.000
4. Transferencias a empresas y otras entidades:
2.689.321
Total gastos: 3.170.321

I. INGRESOS (Miles de pesetas)

1. Ingresos financieros: 25.000
2. Intereses de préstamos: 40.000
3. Venta de servicios: 5.000
4. Comunidad Autónoma de Murcia. Capítulo IV:
411.000
5. Comunidad Autónoma de Murcia. Capítulo VII:
2.689.321
Subtotal ingresos: 3.178.321
1. Comunidad Autónoma de Murcia. Capítulo VII:
442.000
Subtotal orígenes: 442.000
Total: 3.612.321

II. GASTOS (Miles de pesetas)

1. Gastos de personal: 395.000
2. Gastos financieros: 1.000
3. Trabajos, Suministros y servicios exteriores: 85.000
4. Transferencias a empresas y otras entidades:
2.689.321
Subtotal gastos: 3.170.321
1. Inmovilizado material: 100.000

2. Otras inversiones financieras: 342.000
Participaciones: 42.000
Préstamos: 300.00
Subtotal aplicaciones: 442.000
Total: 3.612.000

CUENTA DE RESULTADOS

INFO 1994

Miles de pesetas

VENTAS NETAS E INGRESOS PREST. SERV.	5.000
Más: Aumento de Existencias.	0
Más: Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	0
Menos: Compras netas.	5.000
Más subvenciones a la explotación	3.290.321
MARGEN BRUTO	3.290.321
Menos: Gastos de personal	395.000
Menos: Trabajos, suministros y serv. ext.	80.000
Menos: Transferencias a empresas y otras entidades	2.689.321
RESULT. ECONOM. BRUTO EXPLOTACIÓN	126.000
Menos: Dotación amortizaciones	90.000
Menos: Dotación provisiones	100.000
Más: Provisiones aplicadas	0
RESULT. ECONOM. NETO EXPLOTACIÓN	64.000
Más: Ingresos financieros	65.000
Menos: Gastos financieros	1.000
RESULTADO ECONÓMICO NETO	0
Más: Resultados extraordinarios	0
Más: Resultado cartera de valores	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0